

REF. : APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS, PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE CONSERVACIÓN J. INFANTIL Y SALA CUNA LOMAS DE TUQUI, OVALLE, REGIÓN DE COQUIMBO Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA A TRAVÉS DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

RESOLUCION EXENTA N° 015 / 124
LA SERENA, 28 FEB 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que “Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; la Resolución Exenta N° 015/907, del 30 de diciembre de 2015 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones”; la Resolución Exenta N° 015/016, del 16 de Enero de 2017, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1° Que por petición de la Subdirección de Cobertura e Infraestructura, mediante solicitud de Compras y Contrataciones del sistema ABACO N° 28.113 del 23-2-2017; se han establecido Bases Administrativas y Técnicas y Anexos que se adjuntan para publicación de licitación en el portal Mercado Público, para la LICITACIÓN DEL CONTRATO DE CONSERVACIÓN J. INFANTIL Y SALA CUNA LOMAS DE TUQUI, OVALLE, REGIÓN DE COQUIMBO;

2° Que, este servicio no se encuentra disponible en el catálogo electrónico del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, Portal [<http://www.mercadopublico.cl>].

3° Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 250, de 204, del Ministerio de Hacienda, y en la Resolución Exenta N° 2845, del 2010, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, respecto a la exigencia de utilizar el sitio de compras y contrataciones públicas [<http://www.mercadopublico.cl>], y la autorización de la licitación pública y posterior adquisición de productos o servicios (Tramo mayor a 2000 UTM y menor a 5000 UTM).

RESUELVO:

1° Autorízase y/o apruébense las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus respectivos Anexos para su publicación en el llamado a Licitación Pública, para la **LICITACIÓN DEL CONTRATO DE CONSERVACIÓN J. INFANTIL Y SALA CUNA LOMAS DE TUQUI, OVALLE, REGIÓN DE COQUIMBO;**

2° Publíquese el llamado a licitación pública en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl. a través del **ID 1574-13-LQ17.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



ABEL NEJAZ PÉREZ
DIRECTOR REGIONAL(S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE COQUIMBO


ANP/PGC/NGC/VBC/MBA/CVC/cvc

DISTRIBUCION:

- C.C. Subdirección de Recursos Financieros
- C.C. Subdirección de Cobertura e Infraestructura
- C.C. Unidad de Asesoría Jurídica
- C.C. Oficina de Partes (original)





BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

LICITACIÓN DEL CONTRATO DE CONSERVACIÓN J. INFANTIL Y SALA CUNA LOMAS DE TUQUI, OVALLE, REGIÓN DE COQUIMBO.

I. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través de la Dirección Regional, en adelante e indistintamente “la JUNJI” o “el Mandante”, llama a licitación pública para la CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DE CONSERVACIÓN J. INFANTIL Y SALA CUNA LOMAS DE TUQUI, OVALLE, REGIÓN DE COQUIMBO. La contratación, se hará de conformidad a las presentes Bases Administrativas y Técnicas que se detallan más adelante.

La contratación de las obras será bajo el sistema de suma alzada, para materializar las obras descritas en los Proyectos de Arquitectura, Especificaciones Técnicas y otros documentos de la presente licitación. Para este efecto se entenderá suma alzada como oferta a precio fijo, en la que las cantidades de obras se entienden inamovibles sin reajuste de ninguna especie y el precio del contrato comprende el total de la obra cuya ejecución se encomienda.

La obra se enmarca en lo establecido por la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción y además, responde a la normativa de discapacidad, incorporada en este cuerpo normativo.

II. NATURALEZA DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tendrá el carácter de pública y podrán participar en ella, las personas naturales o jurídicas que presten servicios de diseño, edificación y construcción, y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y en las normas de contratación pública que rigen la Administración del Estado.

III. ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

- Formato Identificación del Oferente (Anexo 1).
- Formato Nómina de Contratos (Anexo 2).
- Formato carta declaración de aceptación de Bases (Anexo 3).
- Formato Declaración Jurada simple, de no estar sujeto a las inhabilidades del art. 4, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886 y las inhabilidades consignadas en los artículos 8° y 10° de la Ley,
- sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, aprobadas por el Artículo primero de la Ley N°20393 (Anexo 4).
- Bases Administrativas de Licitación Pública.
- Ante Proyecto de Arquitectura.
- Croquis de detalle JUNJI
- Equipo Mínimo Jardín Infantil y Sala Cuna JUNJI
- Especificaciones técnicas de arquitectura.
- Reglamento interno de Higiene y Seguridad.
- Formato de Presupuesto (Anexo 5)
- Formato Declaración Reglamento Interno de Higiene y Seguridad (Anexo 6).
- Acuerdo de Confidencialidad (Anexo 7)
- Nómina de Obras Profesional Residente (Anexo 8)



IV. PREVALENCIA DE LOS ANTECEDENTES

En el caso de discrepancias entre los antecedentes de la licitación, prevalecerán de acuerdo a la prioridad señalada a continuación:

Prelación Administrativa:

1. Aclaraciones
2. Bases Administrativas

Prelación Técnica

Se dará prioridad a la información detallada en el documento técnico que señale la mejor alternativa al proyecto, ya sea por la calidad del material a emplear, dimensiones, resistencias u otros aspectos que incidan en el resultado final de la partida afectada.

V. PRESUPUESTO, ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

El presupuesto disponible para el Item de Obras Civiles es la suma de \$ 142.501.515.- (ciento cuarenta y dos millones quinientos un mil quinientos quince pesos), IVA incluido.

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan a continuación y que además serán publicadas en el sistema www.mercadopublico.cl:

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	El día de la total tramitación de la presente Resolución.
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl .
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	El día después del cierre de las consultas de los Proveedores.
Visita a terreno	Si hay, ver punto 8 de esta base administrativa
Cierre Recepción de Ofertas	20 días contados desde la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl (plazo debe ajustarse a lo dispuesto en el artículo 25 del DS 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda).
Apertura Electrónica de Ofertas.	El día del cierre de recepción de las ofertas.
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 5 días siguientes a la Apertura Electrónica.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de los 2 días siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión.
Notificación a los	Al día hábil siguiente a la Adjudicación de la Licitación, mediante la publicación de la respectiva Resolución en el



proveedores	portal www.mercadopublico.cl .
Suscripción del Contrato	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación al proveedor adjudicado.

(*) Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos, salvo los que expresamente se indiquen como hábiles. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Para estos efectos el sábado es día inhábil.

De la misma forma si a la fecha de cierre de la propuesta no hubiera oferentes, el calendario se aplazará automáticamente en tres días hábiles, situación que deberá ser respaldada por medio de la impresión de pantalla del sitio www.mercadopublico.cl, en donde conste la fecha y la hora y la ausencia de ofertas en el referido portal. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 10, párrafo final, respecto de la eventual modificación de las bases.

VI. VISITA A TERRENO

La visita a terreno se realizará en la fecha que se indique en el sistema www.mercadopublico.cl, y en el cronograma contenido en las presentes bases. Dicha visita tendrá el carácter de obligatoria, y será certificada en acta de visita a terreno levantada por un funcionario de la JUNJI. En dicha acta el oferente (persona natural o jurídica) o quien le represente deberá estampar su nombre y firma.

Los oferentes o sus representantes que no concurren quedarán fuera de bases.

La visita a terreno se efectuará el día **martes 7 de Febrero del año 2017, a las 11:30 hrs** en terreno del Jardín Infantil Lomas de Tuqui, ubicado en Pasaje Sofía Castro s/n, Población Lomas de Tuquí, Ovalle. Los oferentes que no se presenten dentro de 5 minutos posteriores a la hora indicada, no podrán participar de ésta licitación.

VII. PARTICIPANTES DE LA LICITACIÓN

Podrán participar las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y en las normas de contratación públicas que rigen a la Administración del Estado.

VIII. ANTECEDENTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley N°19.886, y las inhabilidades consignadas en los artículos 8º y 10º sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.393. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple, firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indiquen tal circunstancia. Esta declaración deberá ser adjuntada como anexo en el sistema www.mercadopublico.cl (Anexo 4).



IX. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

Los participantes al momento de realizar las ofertas, deben adjuntar los siguientes antecedentes:

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

- a) **Persona natural:** fotocopia legalizada de la cédula de identidad por ambos lados.
- b) **Persona jurídica:**
- Documento original o copia legalizada donde conste la constitución y la representación y, además, certificado de vigencia de la persona jurídica, no superior a 90 días, contados desde la fecha de publicación de la presente licitación.
 - Fotocopia legalizada del RUT de la sociedad, y
 - Fotocopia legalizada de la cédula de identidad por ambos lados del representante legal.

Cualquiera sea la naturaleza jurídica, deberá completar el **Anexo 1** (Identificación del Oferente), que contiene el nombre o razón social, RUT del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo, RUT y otros del representante legal.

2. NÓMINA DE CONTRATOS DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

- a) Nómina según formato (Anexo 2), de contratos por construcción de obras, cuya fecha de Recepción Definitiva de Obras sea posterior al 01 de Febrero de 2012.

Cada obra que el oferente señale deberá ser respaldadas con el siguiente documento:

- Copia simple de Recepción Definitiva de Obras Municipales.

En caso de no contar con dicho documento, ver ítem XIV de las presentes bases.

3. **CARTA DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS (Anexo 3).**
4. **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**, de no estar sujeto a las inhabilidades del artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley N°19.886, y las inhabilidades consignadas en los artículos 6º y 8º sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.393 (Anexo 4).
5. **CURRICULUM VITAE Y TÍTULO DEL PROFESIONAL RESIDENTE DE LA OBRA**
Se requiere profesional (Ingeniero Civil, Constructor Civil, Ingeniero Constructor o Arquitecto), con al menos 2 años de titulado, quien será el encargado y la contraparte de la obra y para el cual se exigirá residencia en la obra, por todo el periodo de ejecución de la misma, con cumplimiento de horario completo de la jornada laboral.

Se debe adjuntar copia simple del título profesional y/o certificado de título, que acredite su calidad de profesional y experiencia en el área de construcción. Además, se deberá adjuntar Currículum Vitae actualizado con personas, correos electrónicos y teléfonos de contacto para verificación de experiencia.

En caso que el profesional residente de la obra desista de la participación del proyecto, éste deberá ser remplazado por un Profesional que cumpla con los mismos requisitos de las presentes bases, previo Visto Bueno del ITO de la obra.

El profesional residente de la obra, no podrá dejar sus funciones hasta una vez que el nuevo profesional residente cuente con el V°B° del ITO.

Por cambio del profesional señalado en su oferta técnica sin autorización de la JUNJI, se aplicará una multa diaria de 5 UF, hasta que no se verifique la correspondiente autorización. Además, se multará a la empresa por cada día de inasistencia del profesional Residente de Obra por un monto de 4 UF. Dicha multa se descontará del estado de pago correspondiente al mes en que se hubiere incurrido la falta o del estado de pago más próximo.

La multa señalada comenzará a regir desde el día en que el I.T.O. de la obra señale mediante libro de inspección que la obra cuenta con las instalaciones y/o construcciones provisorias mínimas para albergar al profesional.

6. PRESUPUESTO DETALLADO POR PARTIDAS, CON COSTOS POR GASTOS GENERALES Y UTILIDADES DETALLADOS DE MANERA INDEPENDIENTE.

En el mismo formato (**Anexo 5**) se debe señalar el plazo de ejecución ofertado.

7. REGLAMENTO JUNJI DE HIGIENE Y SEGURIDAD

Los participantes al momento de realizar las ofertas, deben adjuntar firmado el anexo en que declara que ha tomado conocimiento del Reglamento de la JUNJI de Higiene y Seguridad y las obligaciones establecidas en éste (**Anexo 6**), el que para todos los efectos legales forma parte integrante de las presentes Bases. El indicado reglamento se encuentra publicado sistema www.mercadopublico.cl en el respectivo ID de la licitación.

8. CERTIFICADO VIGENTE DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO

Los oferentes deben adjuntar este certificado, según el Art. 6 de la Ley N°20.641: “Las instituciones privadas, cualquiera sea su naturaleza, al momento de contratar con el Estado, deberán acompañar un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración. En el evento que la institución privada se encuentre incorporada en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o bien no acompañe los referidos certificados en el momento correspondiente, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que le afecta.

El certificado debe tener una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados hacia atrás desde la fecha de publicación de la licitación en el portal www.mercadopublico.cl.

9. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

A fin de resguardar la información proveniente de cada una de las unidades educativas, de la ejecución de todas las actividades necesarias para llevar a cabo el objeto de esta licitación, se declara sujetos a confidencialidad los referidos antecedentes, de manera que ni el CONTRATISTA, ni las personas que se desempeñen en su nombre con ocasión de la presente licitación, podrán difundir ni comentar los contenidos del proyecto que desarrollará. Para estos efectos el/la representante legal de los oferentes manifestarán, mediante declaración jurada contenida en **ANEXO 7**, su conformidad con estas obligaciones de confidencialidad y con el acuerdo de confidencialidad del **ANEXO 7**.

La entrega de todos los documentos anteriormente mencionados (punto 1 a 8), deberán publicarse en formato digital en el portal www.mercadopublico.cl en el ID de la licitación correspondiente a estas bases administrativas.

X. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar una garantía de Seriedad de la Oferta por un monto de **\$200.000** (doscientos mil pesos), la cual podrá ser una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista o Póliza de Garantía de ejecución inmediata, depósito a la vista y certificado de fianza, como además toda otra que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el artículo 31 del Decreto



Supremo N°1410, de 2014, del Ministerio de Hacienda, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con una vigencia mínima de 60 corridos posteriores a la fecha de cierre de ofertas publicada en el referido cronograma y en el portal www.mercadopublico.cl.

La glosa del documento de garantía debe indicar: **“EN GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA POR LA CONSERVACIÓN J. INFANTIL Y SALA CUNA LOMAS DE TUQUI, OVALLE, REGIÓN DE COQUIMBO, ID: 1574-13-LQ17”**.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, y tener el carácter de irrevocable. Este documento se recibirá en la oficina de partes de la Dirección Regional de JUNJI, Región de Coquimbo, ubicada en Calle Cordovéz N°535, Comuna de La Serena, en horario de 08:30 a 17:30 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:30 horas el día viernes, hasta antes de la fecha de cierre de ofertas, en un sobre cerrado a nombre de JUNJI, identificando el nombre e ID de la licitación, además del nombre del oferente.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- a) Si el proponente desiste de su oferta, durante el período de validez de la misma.
- b) Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y de las obligaciones laborales.
- c) Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada no suscribe el contrato respectivo dentro del plazo que le señale la JUNJI o no aporta en tiempo y forma la garantía requerida en el punto XVII de estas bases.
- d) Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada y que no está inscrito en el Registro Chileproveedores, no cumple con la inscripción en el plazo señalado en el punto XI de estas bases.

Esta garantía será devuelta según lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto N° 250, de 2004, es decir, la devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días corridos contados desde la notificación de la resolución que de cuenta de la adjudicación.

En el caso del proponente cuya propuesta sea aceptada por la JUNJI, la garantía por seriedad de la oferta le será devuelta una vez que suscriba el contrato correspondiente y efectúe la entrega de la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato y de las Obligaciones Laborales.

XI. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de ChileProveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en ChileProveedores, dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados desde el día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro y acompañar el respectivo comprobante.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de ChileProveedores en el plazo indicado en el párrafo anterior, se procederá a adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada, o bien se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses de la Institución.

XII. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y Antecedentes Técnicos, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.



Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán por intermedio del mismo sitio Web, a través del foro de consultas y adicionalmente mediante un archivo denominado “Respuestas a las aclaraciones” que se adjuntará en la fecha de respuesta a las consultas.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán forman parte integrante de las Bases Administrativas o Antecedentes Técnicos de la propuesta.

Las Bases Administrativas o Antecedentes Técnicos de la propuesta podrán ser modificadas previa dictación y resolución fundada, la que deberá ser sometida al trámite de Toma de Razón antes del cierre de la recepción de ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo de 05 días desde la publicación de esas modificaciones en el portal, para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma señalado en las Bases y disponibles en el portal Mercado Público.

XIII. APERTURA DE LAS OFERTAS

A partir de los plazos estipulados en las presentes bases, y el día y hora señalados en el cronograma antes indicado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se procederá a la apertura electrónica, tanto administrativa como económica, de las ofertas ingresadas en la plataforma.

XIV. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas será efectuada por la Comisión de Evaluación, que estará conformada por los siguientes funcionarios: Encargado de Sección de Cobertura e Infraestructura o por quien éste designe, Subdirector de Recursos Financieros o por quien éste designe, un profesional de Infraestructura Regional y el asesor jurídico regional.

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes deberán expresarse con dos decimales.

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Oferta Económica	35%
Plazo de Ejecución	15%
Experiencia del oferente en construcción	40%
Experiencia del Profesional Residente de Obras	5%
Cumplimiento de formalidad	5%

CRITERIO	PONDERACIÓN	PUNTAJES
Precio de la oferta	35%	10 puntos a la oferta más económica El puntaje de las otras ofertas asignará en forma inversamente proporcional: Puntos (2 decimales) = $\frac{\text{menor precio}}{\text{precio ofertado}} \times 10$
Plazo de ejecución	15%	10 puntos a la oferta con menor plazo de ejecución, considerando un mínimo de 150 días corridos. (hacer Gantt)

		<p>El puntaje de las otras ofertas se calculará en forma inversamente proporcional a la oferta que presente el menor plazo.</p> <p>No se evaluarán y por tanto no se adjudicarán aquellas ofertas que presenten un plazo menor al estipulado por JUNJI y señalado en el punto XXI de estas bases.</p> <p>Puntos (2 decimales) = $\frac{\text{menor plazo}}{\text{plazo ofertado}} \times 10$</p>																												
<p>Experiencia del oferente en construcción</p>	<p>40%</p>	<table border="1" data-bbox="730 1016 1402 1310"> <tr><td>Más de 2500 M2 ponderados</td><td>10</td></tr> <tr><td>Entre 2000 y 2499 M2 ponderados</td><td>9</td></tr> <tr><td>Entre 1500 y 1999 m2 ponderados</td><td>7</td></tr> <tr><td>Entre 1000 y 1499 M2 ponderados</td><td>6</td></tr> <tr><td>Entre 500 y 999 M2 ponderados</td><td>5</td></tr> <tr><td>Entre 250 y 499 M2 ponderados</td><td>3</td></tr> <tr><td>Entre 0 y 249 M2 ponderados</td><td>1</td></tr> </table> <p>Las obras se evaluarán de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="707 1410 1412 1751"> <tr><td>Ponderación obras < 100 UTM</td><td>0%</td></tr> <tr><td>Ponderación obras entre 100 UTM y 1000 UTM</td><td>20%</td></tr> <tr><td>Ponderación obras entre 1000 UTM y 5000 UTM</td><td>100%</td></tr> <tr><td>Ponderación obras > 5000 UTM</td><td>100%</td></tr> <tr><td>% Obras similares JUNJI</td><td>100%</td></tr> <tr><td>% Obras similares EST. EDUCACIONALES</td><td>90%</td></tr> <tr><td>% Obras similares de edificación</td><td>80%</td></tr> </table> <ul style="list-style-type: none"> se evaluarán obras cuya fecha de recepción Definitiva de Obras Municipales sea posterior al día 01 de Febrero de 2012. <p>Las obras que cumplan con estos requisitos, deberán señalarse en el formato de Anexo 2 de las presentes bases. Dicho anexo deberá subirse en formato Word.</p> <p>Las obras menores de conservación que sean evaluables y que no cuenten con recepción municipal deberán indicar el ID de la licitación (Mercado Público). En caso de obras privadas, se deberá adjuntar copia de contrato firmado ante notario público, donde indique claramente la fecha y monto contratado.</p>	Más de 2500 M2 ponderados	10	Entre 2000 y 2499 M2 ponderados	9	Entre 1500 y 1999 m2 ponderados	7	Entre 1000 y 1499 M2 ponderados	6	Entre 500 y 999 M2 ponderados	5	Entre 250 y 499 M2 ponderados	3	Entre 0 y 249 M2 ponderados	1	Ponderación obras < 100 UTM	0%	Ponderación obras entre 100 UTM y 1000 UTM	20%	Ponderación obras entre 1000 UTM y 5000 UTM	100%	Ponderación obras > 5000 UTM	100%	% Obras similares JUNJI	100%	% Obras similares EST. EDUCACIONALES	90%	% Obras similares de edificación	80%
Más de 2500 M2 ponderados	10																													
Entre 2000 y 2499 M2 ponderados	9																													
Entre 1500 y 1999 m2 ponderados	7																													
Entre 1000 y 1499 M2 ponderados	6																													
Entre 500 y 999 M2 ponderados	5																													
Entre 250 y 499 M2 ponderados	3																													
Entre 0 y 249 M2 ponderados	1																													
Ponderación obras < 100 UTM	0%																													
Ponderación obras entre 100 UTM y 1000 UTM	20%																													
Ponderación obras entre 1000 UTM y 5000 UTM	100%																													
Ponderación obras > 5000 UTM	100%																													
% Obras similares JUNJI	100%																													
% Obras similares EST. EDUCACIONALES	90%																													
% Obras similares de edificación	80%																													

		De no presentarse los antecedentes o no tener experiencia anterior, se le asignará a este ítem 1 punto.									
Experiencia del profesional residente de la obra	5%	Se evaluará la experiencia presentada por el profesional Residente de Obra en Obras de Construcción (Obra Nueva), verificando a través del Acta de Recepción Municipal descrito en metros cuadrados construidos.									
		<table border="1"> <tr> <td>Más de 3000 M2 construidos (obras de edificación)</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Entre 2000 a 2999 M2 construidos (obras de edificación)</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Entre 1000 a 1999 M2 construidos (obras de edificación)</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Entre 500 a 999 M2 construidos (obras de edificación)</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Entre 0 a 499 M2 construidos (obras de edificación)</td> <td>2</td> </tr> </table>	Más de 3000 M2 construidos (obras de edificación)	10	Entre 2000 a 2999 M2 construidos (obras de edificación)	8	Entre 1000 a 1999 M2 construidos (obras de edificación)	6	Entre 500 a 999 M2 construidos (obras de edificación)	4	Entre 0 a 499 M2 construidos (obras de edificación)
Más de 3000 M2 construidos (obras de edificación)	10										
Entre 2000 a 2999 M2 construidos (obras de edificación)	8										
Entre 1000 a 1999 M2 construidos (obras de edificación)	6										
Entre 500 a 999 M2 construidos (obras de edificación)	4										
Entre 0 a 499 M2 construidos (obras de edificación)	2										
		Las obras que cumplan con estos requisitos, deberán señalarse en el formato de Anexo 8 de las presentes bases.									
		Luego, cada obra señalada en dicho anexo, se deberá respaldar con el siguiente documento:									
		<ul style="list-style-type: none"> Copia simple de Recepción Municipal 									
		La Experiencia que no adjunte su documentación, no será considerada.									
Cumplimiento de formalidad	5%	Se asignará el máximo de puntaje al oferente que cumpla con la entrega de todos los antecedentes formales dentro del plazo según cronograma de licitación	10								
		Los antecedentes o certificados solicitados fueron presentados dentro del plazo extraordinario otorgado según las bases	6								

No obstante otorgado un plazo para acompañar dichos antecedentes, si el oferente no los entrega, su oferta será declarada inadmisibile.



Los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las leyes N° 18.575 y N° 19.880, no podrán tener conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley N° 19.886, debiendo dejar constancia de aquello en el Informe de Evaluación.

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Para salvar esas omisiones u errores el oferente contará con el plazo de 25 horas, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema.

Durante el período de evaluación, la JUNJI podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, para aclarar puntos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través de la página web www.mercadopublico.cl.

Por otro lado, la JUNJI podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para estos efectos se concederá un plazo de 25 horas, que se contarán una vez que transcurran 25 horas desde la publicación del requerimiento en el portal www.mercadopublico.cl. La presentación de los antecedentes presentados en la forma señalada, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de la Evaluación de las ofertas, asignando menor puntaje, en el criterio de evaluación "Formalidades".

El oferente que no presente finalmente los documentos necesarios para su evaluación, su oferta será declarada inadmisibles.

La Comisión de Evaluación entregará a la Directora Regional, un informe fundado de las ofertas recibidas y su calificación, y la propuesta de adjudicación.

La Comisión de Evaluación entregará a la Directora Regional, un informe fundado de las ofertas recibidas y su calificación, y la propuesta de adjudicación.

XV. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de empate, se preferirá aquella oferta que tenga mejor ponderación en el criterio Experiencia del oferente en construcción de establecimientos educacionales. Si la paridad se mantuviera, se continuará con los demás factores de evaluación en el siguiente orden: plazo de ejecución, precio de la oferta, experiencia del oferente en construcción, experiencia del profesional residente.

XVI. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se materializará en una Resolución de la Directora Regional de JUNJI, previa recepción del Informe de la Comisión de Evaluación de las ofertas presentadas. La Junta Nacional de Jardines no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor.

Asimismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases o declarar desierta la licitación si no se presentaren ofertas, o si las ofertas no fueren convenientes a



los intereses de la Institución, correspondiendo en cualquiera de ambos casos, la dictación de la respectiva resolución fundada que declare la inadmisibilidad y/o la declaración de desierto del proceso.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes (definidos con dos decimales), establecidos en estas Bases y el criterio de desempate señalado, y publicará oportunamente en el Sistema de Información los resultados de este proceso de licitación.

La Junta Nacional de Jardines infantiles aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las Bases. Asimismo, aceptará una oferta mediante acto administrativo debidamente notificado al adjudicatario y al resto de los oferentes. En dicho acto se especificarán los criterios de evaluación que, estando previamente definidos en las bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente. Para estos efectos se publicará la mayor cantidad de información respecto del proceso de evaluación, tal como informes técnicos, actas de comisiones evaluadoras, cuadros comparativos, entre otros.

XVII. DE LA NOTIFICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines infantiles tendrá la obligación de notificar la resolución de adjudicación de la licitación. Dicha notificación se entenderá realizada luego de transcurridas 24 horas desde que la Institución publique en el sistema de información el acta o resolución objeto de la notificación.

XVIII. DEL CONTRATO

El contrato será de ejecución de obras a suma alzada (suma determinada fija), sin reajuste, el que el que incluirá todos los gastos que implique el cumplimiento del contrato, sean gastos directos, indirectos o a causa de él.

Para la firma del contrato, el adjudicatario, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al que se efectúe la notificación de la resolución de adjudicación, deberá entregar en la oficina de asesoría Jurídica de la Dirección Regional, los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia del Rut,
- b) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la Inscripción (fojas, N° y año), y fotocopia del certificado de vigencia de la personería del representante legal, según corresponda, ambos certificados, con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal Mercado Público, y
- c) La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, según se indica en el numeral siguiente.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Obligaciones laborales, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo antes indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, hacer efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

El contrato deberá individualizar tanto la naturaleza de la garantía, esto es, si se está en precedencia de una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, además de señalar, expresamente, la fecha de vencimiento de dicho instrumento.

VALORES PROFORMA

Se considera valor proforma los aranceles municipales que deriven del Permiso de Edificación.

La JUNJI no pagará estudios que no hayan sido aprobados previamente por la institución.



El valor de los servicios efectuados bajo esta modalidad serán pagadas por JUNJI en el precio real que resulta de su ejecución. Para ello el contratista deberá acompañar la boleta o factura correspondiente a dicho permiso o estudio, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

SEGUROS

El Contratista será responsable por todo accidente, daño o perjuicio que durante la vigencia del Contrato, y a raíz de su ejecución, pudiere ocurrir a sus empleados u obreros, a terceros o a la propiedad existente.

El Contratista obtendrá y mantendrá vigente durante el período del Contrato, todos los seguros que se detallan más adelante.

Las pólizas de seguros no se reducirán en la suma indemnizada por ninguna eventualidad, continuando con plena validez por el valor total durante todo el período de vigencia.

De acuerdo con lo señalado en este numeral, el Contratista obtendrá y mantendrá vigentes todos los seguros exigidos en las Bases. Los costos que demanden los seguros exigidos y aquellos que el Contratista estime necesarios, se considerarán incluidos en sus Gastos Generales.

Las pólizas de estos seguros deberán ser obtenidas por el Contratista previamente a la firma del Contrato del cual pasarán a formar parte integrante.

El Mandante a través de la ITO, queda facultado para exigir la acreditación del pago de las primas de estos seguros, en cualquier momento durante la ejecución de las obras.

Los seguros señalados corresponden a aquéllos que normalmente debe contratar la empresa Contratista para resguardarse contra siniestros u otras causas que le impidan cumplir el Contrato, sean o no de responsabilidad del Contratista.

El Contratista y/o Subcontratista deberá asegurar expresamente los materiales y obras de responsabilidad del Contratista como administrador o depositario, incluyendo también las instalaciones de Faena, talleres, bodegas, oficinas y cualquier otra construcción temporal cuyo objetivo sea para la materialización de la Obra Contratada. Asimismo cuando se otorguen aumentos de Obras, estos aumentos de obra deberán ser incluidos en la "Obra Asegurada".

Todas las gestiones que sea necesario realizar ante las Compañías de Seguros, deberá hacerlas el Contratista a su cargo y costo.

En todos los seguros deberán figurar como beneficiarios (asegurados) el propio Contratista y el Mandante.

Seguros Exigibles

El Contratista y/o sus Subcontratistas contratarán y mantendrán vigente hasta la recepción definitiva de las obras por parte de la Dirección de Obras Municipales respectiva, los seguros que se mencionan a continuación. Los seguros deberán cubrir los riesgos de todo el personal y de sus acciones.

Seguro de compensación legal de accidentes del trabajo.

Se exige de acuerdo a Ley N° 16.744, sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales

Seguro contra todo riesgo de Construcción y Montaje.

El Contratista deberá contratar a satisfacción del Mandante, un seguro contra todo riesgo de Construcción y Montaje, para cubrir las obras del Contrato, por el plazo que dure la ejecución de la obra y su aumento de plazo.



El Contratista deberá incluir también en este seguro, las maquinarias y equipos móviles de su propiedad, que ocupará en la ejecución de las obras, como también los equipos y materiales del Proyecto, proporcionados por él y por el Mandante, que el Contratista o sus Subcontratistas deban montar. Además, deberá cubrir por medio de un adicional, el riesgo de transporte de los equipos y materiales de propiedad del Mandante y del Contratista, que deban ser trasladados desde sus propias bodegas, bodegas del Mandante, o bodegas de proveedores hasta el lugar de las obras.

El seguro contra todo riesgo de construcción y montaje deberá cubrir en todo momento el costo total de las obras construidas, tanto directamente por El Contratista, como por sus Subcontratistas.

Cubrirán también los suministros de materiales y componentes, maquinarias propias y de terceros, vehículos, el personal propio y de terceros, etc.

En suma, cubrirá todos los bienes y personas relacionadas con la obra de construcción. Se debe establecer claramente como asegurado adicional a la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

Seguro de Responsabilidad Civil de Construcción.

El Contratista deberá contratar a satisfacción del Mandante, un seguro contra daños a la propiedad pública y privada, y a las personas, para cubrir una responsabilidad civil, por el plazo que dure la ejecución de la obra y su aumento de plazo y por un monto equivalente al 10 por ciento del monto total del contrato.

Esta póliza deberá ser de "Responsabilidad Civil Cruzada", considerando el personal, los bienes y las instalaciones del Mandante, como si fueran de terceros.

Se debe establecer claramente como asegurado adicional a la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

Las cláusulas de cobertura que deberá incluir, serán al menos las siguientes:

- a) Muerte de terceras personas y lesiones corporales causadas a las mismas.
- b) Daños causados a bienes de propiedad o arrendados directamente por el Mandante.
- c) Daños por incendio y explosión causados por El Contratista, su personal o terceros, como subcontratistas, instaladores, etc., o personal de éstos, que trabajen en la obra.

Daños No Cubiertos por los Seguros

El hecho que el Mandante apruebe y acepte los seguros anteriores no limita la responsabilidad del Contratista, si los daños exceden el monto de la póliza o lo reglamentado por las autoridades o institutos de previsión. En tal caso el Contratista quedará personalmente responsable de cubrir cualquier diferencia.

El Mandante está facultado para pagarse de los daños causados con ocasión del respectivo Contrato, de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato. En caso que el Mandante ejerza esta facultad, el Contratista podrá recurrir al seguro para recuperar parte o el total del costo de los daños.

El Contratista se obliga expresamente a responder y pagar todo daño o perjuicio que se produzca o se ocasione en accidentes de tránsito u otros relacionados con la Obra contratada, cualquiera sea la causa, razón o motivo del accidente originado por responsabilidad total o parcial del Contratista.

Dicha responsabilidad se extenderá incluso a aquellos casos en que encontrándose asegurado el riesgo respectivo, la Compañía de Seguro retardare el pago, o se negare a pagar los daños resultantes de acuerdo con cláusulas de la póliza u otras normas legales o reglamentarias o a disposiciones internas, comprometiéndose el Contratista a asumir la total responsabilidad en el accidente y a soportar el pago de tales daños o perjuicios, liberando al Mandante por los hechos que se produzcan y de todo cobro que se le formule.

Duración de los Seguros





El Contratista deberá mantener vigentes los Seguros mencionados, durante los periodos señalados para cada seguro.

En caso de otorgarse extensión del plazo contractual o atraso en la Recepción Provisoria, el Contratista deberá prorrogar el período de vigencia de los Seguros, en igual número de días y el costo de éstos, será de cuenta del Contratista.

El Mandante se reserva el derecho de verificar y exigir la vigencia de los Seguros anteriormente indicados. El contratista deberá acompañar una fotocopia de las pólizas de los seguros contratados al momento de la suscripción del contrato los cuales quedarán como antecedentes de dicho instrumento.

XIX. MODIFICACIONES AL CONTRATO

La Junta Nacional de Jardines infantiles podrá, con el fin de llevar a un mejor término la obra contratada, modificar o paralizar temporalmente la obra, lo que deberá sancionarse mediante una Resolución fundada.

Las modificaciones de obras solo se podrán llevar a cabo, si es que estas derivan de un cambio de proyecto que no pudo tener en cuenta el contratista al momento de presentar su oferta y que sean necesarias para llevar a mejor término la obra contratada. Dichas modificaciones solo podrán efectuarse hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, por el mayor valor efectivo, en los porcentajes y vigencias estipulados en el contrato original.

Los aumentos o disminuciones de obras se cotizarán al mismo valor de los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias. No obstante, a exclusivo juicio de la JUNJI, podrá ésta ordenar obras extraordinarias o el empleo de materiales de mayor costo a los considerados en los precios unitarios convenidos, siempre y cuando los valores unitarios sean acordados y exista disponibilidad presupuestaria debidamente autorizada.

XX. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE LA BUENA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y DE OBLIGACIONES LABORALES

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la buena ejecución de las obras y obligaciones laborales, se exigirá al oferente que se adjudique la licitación, una garantía consistente en una Boleta de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Garantía de ejecución inmediata, depósito a la vista y certificado de fianza, como además toda otra que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el artículo 31 del Decreto Supremo N°1410, de 2014, del Ministerio de Hacienda, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 7% del valor total del contrato, con una vigencia mínima del plazo de ejecución de la obra incluidas las modificaciones si las hubiese, aumentada en 300 días corridos.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter irrevocable. La garantía deberá expresarse en pesos chilenos.

Esta garantía será entregada en la Dirección Regional, en el momento de la firma del contrato, el cual se realizará 05 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, de manera posterior a la Recepción Provisoria sin observaciones y a la entrega de la garantía de "Buena Ejecución de Obras".



La glosa de la Garantía debe indicar, **“EN GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE LA BUENA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA CONSERVACIÓN J. INFANTIL Y SALA CUNA LOMAS DE TUQUI, OVALLE, REGIÓN DE COQUIMBO, ID: 1574-13-LQ17”.** En el caso de los Vale Vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada del contratista, la cual se adjuntará al mencionado documento.

La JUNJI estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, en caso de incumplimiento de adjudicatario de obligaciones que le impone el contrato. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones, que la JUNJI pueda ejercer, para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El cobro de la garantía con esta última.

En el caso de existir aumentos de obra y/o plazo, el contratista estará obligado a aumentar el monto de la garantía del contrato en las mismas condiciones que el documento en garantía anterior, además se debe prorrogar la vigencia de la misma en los días en que haya sido ampliado el plazo que hubiere sido solicitado.

En el caso que el documento en garantía anterior cumpla con el plazo ampliado, el contratista puede entregar un documento de garantía por el saldo de aumento sin necesidad de cambiar el documento anterior.

XXI. NO SE CONSIDERA.

XXII. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo de ejecución mínimo de las obras será de **150 días corridos**, o los días que proponga el **Oferente adjudicado** (siempre considerando el mínimo planteado). Estos días se contarán desde la fecha de entrega de terreno al contratista.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el oferente podrá solicitar a la JUNJI, mediante una carta fundada, ingresada en la oficina de partes con una antelación mínima de 15 días corridos del vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a su juicio exclusivo podrá aceptar o rechazar, total o parcialmente, previo informe del Inspector Técnico de las Obras (ITO), quien certificará el caso fortuito y/o fuerza mayor.

Se entenderá por caso fortuito o de fuerza mayor, la definición contenida en el artículo 45 del Código Civil: “se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, un apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.”

Si se produjere un atraso injustificado o una paralización de las obras, superior a 15 días corridos, se podrá poner término anticipado del contrato, sin perjuicio de la aplicación de multas correspondientes.

XXIII. FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán por estado de pago que el contratista deberá presentar en las oficinas de la Dirección Regional de la JUNJI, previo informe favorable de la ITO de la JUNJI y acompañando la documentación referida al cumplimiento de las obligaciones laborales de los trabajadores.

Asimismo se establece que las partidas del presupuesto del contratista, en que la unidad de mensura sea global, no se podrán cursar pagos en forma fraccionada, por lo cual se cancelará una vez ejecutada totalmente.

Será requisito previo para que el mandante efectúe los pagos, haber suscrito el contrato correspondiente con el contratista adjudicado, así como también haber hecho entrega, este último, de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y de las Pólizas de Seguro, según se exige en estas Bases.

La ITO devolverá al Contratista los estados de pago que contengan errores o que no se ajusten a los términos del contrato, debiendo rehacerlos y volver a presentarlos nuevamente para su revisión.

Los Estados de Pago se pagarán exclusivamente en pesos chilenos (\$), moneda legal.

Los estados de pago serán considerados como abonos parciales que el mandante efectúa durante el curso de los trabajos y tendrán el carácter de un adelanto concedido al contratista a cuenta del valor de la obra.



En ningún caso se considerará este adelanto como la aceptación por parte del el mandante de la cantidad y calidad de obra ejecutada por el contratista y a la cual corresponde dicho abono.

Los estados de pago se presentarán en el formulario diseñado por la JUNJI y de acuerdo a las instrucciones de la ITO, con identificación de cada partida, ítem, descripción, unidad, porcentaje de avance.

ESTADO DE PAGO

Los estados de pago se cancelarán mensualmente de acuerdo a avance de obra certificado por la ITO del proyecto. Además, en los casos que lo amerite el contratista deberá presentar los certificados de calidad de materiales exigidos en las especificaciones técnicas, relativos a los estados de avance efectivo de la obra.

El **último estado de pago** deberá ser acompañado de los proyectos definitivos de arquitectura, estructura y especialidades, las certificaciones de las instalaciones sanitarias, eléctricas, de gas, emitidas por los organismos pertinentes, los que serán de cargo y responsabilidad del contratista. Además de recepción provisoria sin observaciones y certificado de ingreso de solicitud de recepción final municipal.

Junto con lo detallado precedentemente, el contratista debe hacer entrega de las garantías correspondientes a equipos, equipamiento y sistemas instalados: montacarga, sistemas de calefacción, cocinas, cocinilla, fogón, calefón, campana de extracción.

Pagos de diseños de especialidades

El diseño de las especialidades se cancelará en un porcentaje no superior al 80 % una vez se aprueben por parte de la inspección, previo ingreso y recepción mediante oficina de partes de la JUNJI. El 20 % restante se cancelará una vez el contratista obtenga el certificado y/o declaración por parte de la autoridad competente de las respectivas instalaciones involucradas. En el caso del proyecto de arquitectura y cálculo, esto será una vez obtenida la recepción municipal por parte de la D.O.M.

FACTURACIÓN

Una vez aprobados los estados de pago por el mandante, a través de la ITO, el contratista podrá documentar su cobro emitiendo una factura por el valor aprobado, previo a su cancelación.

Todas las facturas de proveedores por materiales e insumos deberán hacerse a nombre del contratista, salvo indicación expresa en contrario por parte del mandante (pagos valores proforma, que deben emitirse a nombre de la JUNJI).

No se pagará ningún trabajo que no haya sido efectivamente prestado.

Se hace presente que la JUNJI puede reclamar el contenido de las facturas dentro del plazo de 30 días corridos, conforme al art. 3° de la ley 19.983.

En el evento que existieran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores del contratista en los últimos dos años, los primeros estados de pago generados en razón del contrato que se le celebre en virtud de las presentes bases de licitación, deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones; en este caso el contratista deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato.

El contratista al momento de solicitar que se curse cada estado de pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social adeudadas a los trabajadores relacionados con el contrato de obra o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

En el caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores contratados durante los últimos dos años, los respectivos estados de pago producto del contrato licitado, deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.



Para los efectos indicados precedentemente, el contratista deberá acompañar para cada pago, un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales (F 30), liquidaciones de sueldos debidamente firmadas por los trabajadores, cotizaciones previsionales de todos los trabajadores, extendida por la entidad legalmente autorizada para tales efectos. En su defecto, deberá adjuntar las planillas de pago de imposiciones previsionales legalizadas ante notario. Deberá también adjuntar los contratos de todos los trabajadores de la obra (solo en una ocasión por trabajador).

El contratista presentará para cada estado de pago la factura, la que se ingresará en la Oficina de Partes correspondiente.

Para cursar los estados de pago el contratista deberá presentar los certificados de calidad de materiales exigidos en las especificaciones técnicas, relativos a los estados de avance físico de la obra.

Se hace presente que la JUNJI puede reclamar el contenido de las facturas dentro del plazo de 30 días corridos, conforme al art. 3° N°2 de la Ley 19.983.

No se pagará ningún trabajo que no haya sido efectivamente prestado, caso en el cual se cursarán además las multas establecidas en el presente contrato.

Si la Empresa subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en esta cláusula.

XXIV. INSPECCIÓN DE LAS OBRAS

La Junta Nacional de Jardines Infantiles designará a un constructor civil, ingeniero constructor, arquitecto o ingeniero civil de esta área de construcción, perteneciente a la Institución, como Inspector Técnico de Obras (ITO), cuyas funciones serán entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de las obras a través del libro de obras, velar por que se estén cumpliendo las condiciones de seguridad de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieran afectar al desarrollo del contrato, visar estado de pago presentado por el contratista y participar en las comisiones de la recepción provisoria y definitiva de las obras.

Las anotaciones en el libro de obras llevarán fecha y firma del ITO que las instruyó, asimismo, estarán firmadas por el contratista o su representante en obra, sin perjuicio que esta última no será indispensable para la validación del acto.

El libro de obras quedará bajo custodia del contratista, quien será responsable de su extravío, enmendadura y/o deterioro. Asimismo, este libro deberá resguardarse en un sitio adecuado para los efectos pertinentes.

La primera hoja del libro de obras (original) será retirada por el ITO, para archivar en la carpeta de obras, la segunda hoja quedará en poder del contratista y la tercera hoja se mantendrá en el libro.

El extravío del libro de obras será sancionado con una multa equivalente al 0.08% del monto neto del contrato y las enmendaduras al mismo o su deterioro será sancionado con una multa equivalente al 0.04% del monto neto del contrato.

Las Inspección Técnica de la Obra requerirá de los certificados de calidad establecidos en las especificaciones técnicas (certificado de calidad de los materiales y su aplicación, certificado de hormigones, certificado de control de maderas, certificado de material de enfierradura, certificado de bomberos, certificado de materiales contra el fuego, certificado de control de pinturas, certificado de informe de gestión y control de calidad de la obra), sin perjuicio de otros requerimientos adicionales, que a su juicio sean necesarios.

Los muestreos (análisis y mecánica de suelo, mediante método solicitado según OGUC, ensayo de compactación Proctor Modificado, ensayo de soporte CBR a suelos y ensayo de cono de Abrams a



hormigones), deberán efectuarse en forma oportuna y aleatoria, a fin de que sus resultados sean representativos de la calidad exigida. Estas muestras deberán ser tomadas por un laboratorio oficial reconocido y en presencia del ITO.

Toda obra que a juicio del ITO merezca dudas en cuanto a su calidad, sea defectuosa o no cuente oportunamente con las certificaciones de ensayos, no podrá ser incluida en ningún estado de pago mientras el contratista no haya reparado el defecto o presentado la certificación exigible entera satisfacción de la Inspección Técnica.

Todas las obras que presenten deficiencias de materiales o vicios constructivos, deberán ser demolidas y reconstruidas, de cargo del contratista.

XXV. MULTAS

Por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras o de atraso en la entrega de las observaciones definidas en la recepción provisoria, se aplicará al contratista una multa equivalente al **0.5%** del monto neto del contrato, las que serán descontadas del estado de pago final.

Cuando la suma de las multas exceda el 10% del monto total del contrato, se procederá a poner término al contrato y a hacer efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Por cambio del profesional señalado en su oferta técnica sin autorización de la JUNJI, se aplicará una multa diaria de 5 UF, hasta que no se verifique la correspondiente autorización.

Además, se multará a la empresa por cada día de inasistencia del profesional Residente de Obra por un monto de 4 UF. Dicha multa se descontará del estado de pago correspondiente al mes en que se hubiere incurrido la falta o del estado de pago más próximo y comenzará a aplicarse una vez que el contratista tenga ejecutada las instalaciones y construcciones provisorias mínimas para albergar al profesional residente.

La aplicación de dichas multas, serán notificadas al contratista a través del libro de obras, la que deberá ser firmada por él o su representante en obra.

Una vez resuelto los recursos, el Directora Regional, quedará facultada para cobrar la multa mediante Resolución fundada, remitiéndole copia de ella al contratista.

Se considerará el valor de la UF a la fecha del pago de la multa.

XXVI. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N°19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá modificar el contrato o ponerle término anticipado, por las siguientes causales:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, cuya calificación quedará a juicio exclusivo de la Junta Nacional de jardines infantiles.
- c. Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Demora de 10 o más días corridos en el inicio de las obras.
- f. Paralización injustificada de la obra por un lapso de 15 días corridos, imputable al contratista.
- g. Incumplimiento por parte del contratista, de las Instrucciones impartidas por el Inspector Técnico de Obra.
- h. Si las obras presentaren defectos graves que no pudieren ser reparados y comprometieran la seguridad de ellas u obligaren a modificaciones sustanciales al proyecto, sin perjuicio de las acciones que JUNJI adopte para dar solución al problema.



- i. Alcanzar el monto máximo de multas permitidas, según se establece en el punto XXV de las presentes bases.
- j. Si el contratista fuere una sociedad y se disolviera, encontrándose pendiente la ejecución del contrato
- k. El no cumplimiento de las observaciones establecidas por la comisión, en el momento de las recepciones.
- l. En los demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la junta Nacional de jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

En los casos indicados desde la letra a) hasta la letra l) precedentes, y cuando el término anticipado se deba a un incumplimiento de las obligaciones del contratista, se hará efectiva por la Institución la garantía de buena ejecución de las obras y fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

Se procederá a pagar al contratista, las obras efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción.

XXVII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista deberá mantener permanentemente en obra a un profesional (Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero Constructor), con experiencia de al menos 2 años en obras de edificación de cualquier tipo, quien será el encargado y la contraparte de la obra y deberá asumir la plena responsabilidad y representación del contratista para hacer efectiva las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica y proporcionar los antecedentes e informes que se requieran.

La JUNJI podrá rechazar a este profesional por razones fundadas. Esta medida podrá hacerla extensiva a cualquier trabajador y/o subcontratista.

El contratista será responsable de la calidad de los materiales, de los errores de diseño, en caso de no cumplir con el proyecto licitado, de los vicios de la construcción y de los perjuicios que con ella se ocasionen a terceros, todo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2003 y siguientes del Código Civil.

El contratista será responsable de la tramitación del permiso de edificación.

El contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de sus faenas, pueda ocasionar a la propia obra, o a las instalaciones de la JUNJI existentes dentro del local donde se ejecute la obra, incluyendo los daños y perjuicios producto de incendio.

De igual modo, el contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, alimentación u otros. Asimismo, el contratista deberá cumplir con la normativa vigente, relativa al artículo 66 bis, de la Ley N° 16.744, sobre seguridad y salud de sus trabajadores, debiendo proveer a su personal, del equipo de seguridad que establezca las normas de seguridad para los distintos tipos de trabajo.

El contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falta que a juicio de la Institución pudiera apreciarse.

El contratista deberá efectuar al iniciar la obra, los trabajos necesarios para el correcto y adecuado cierre del perímetro donde se ejecutarán las mismas.



En aquellos casos que se mantengan los menores dentro del predio, deberá resguardar la integridad de los párvulos y evitar el contacto de sus trabajadores con éstos.

Asimismo, el contratista debe disponer, a su cargo, la utilización de baños químicos u otra solución aceptada por el ITO, para sus trabajadores.

Será responsabilidad del contratista la vigilancia y cuidado de la obra durante su ejecución y hasta el momento de la recepción provisoria sin observaciones.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente punto, faculta a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

XXVIII. RECEPCIÓN DE OBRAS

Recepción Provisoria

Una vez terminados los trabajos, el Contratista solicitará por escrito, Ingresada en oficina de Partes, la recepción provisoria de la obra a la inspección Técnica.

La recepción de las obras se efectuará por una comisión compuesta por el ITO y a lo menos por 2 funcionarios adicionales, designados por la JUNJI.

La Comisión se nombrará y luego se constituirá en la obra en un plazo no superior a 15 días, contados desde la fecha de término de la obra, notificando por escrito al Contratista para participar en dicho acto.

Una vez que la Comisión verifica el cabal cumplimiento del contrato, se levantará el acta de Recepción provisoria, la que será firmada por los asistentes.

La comisión consignará como fecha de término de las obras, la fecha que haya verificado el ITO, con motivo de la solicitud por escrito del Contratista. Esta fecha quedará indicada en el Libro de Obras.

Si de la Recepción de Obras, la comisión determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, recibirá la obra con observaciones, levantando el acta de Recepción Provisoria con Observaciones, detallando dichas observaciones en el Libro de Obras, indicando en dicha acta, los folios de las hojas del Libro de Obras donde se consignaron las observaciones y el plazo para que el Contratista ejecute a su costo, los trabajos requeridos. Este plazo no podrá exceder a 15 días corridos y no estará sujeto a multas. Una vez subsanadas las observaciones, se debe reunir nuevamente la Comisión.

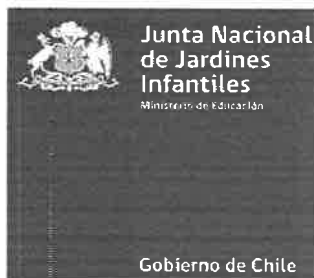
El ITO, deberá certificar el cumplimiento de las observaciones formuladas por la comisión, dentro del plazo fijado por ellos, levantando un Acta de Recepción Provisoria de Obras, dejando constancia del cumplimiento de las correcciones ordenadas y el término real de las obras.

Si el contratista excede el plazo otorgado por la comisión, los días adicionales estarán sujetos a las multas establecidas, sin perjuicio de la facultad de poner término al contrato.

Recepción Provisoria sin Observaciones

La Recepción Provisoria sin Observaciones, dará derecho a la cancelación del último estado de pago. Esta se concretará una vez la obra cuente con recepción provisoria de obras y el contratista presente todos los antecedentes administrativos y técnicos de la obra. Estos serían los siguientes:

- a) Certificados de la Inspección Provincial del Trabajo, del Instituto de Previsión Social, de las AFP y de FONASA o las ISAPRES que correspondan, que acrediten que no hay pagos pendientes ni reclamos por falta o atraso de imposiciones a los trabajadores de la obra o faena.
- b) Todos los certificados que sean exigibles por la DOM para otorgar la Recepción Municipal por parte de la DOM correspondiente.



c) Entregar los planos As - Built de Arquitectura y todas las instalaciones que se hayan efectuado en la construcción, Libro de Obras, especificaciones, manuales de equipos y sus garantías, catálogos y en general todos los documentos utilizados durante el desarrollo de las obras.

d) Todas las modificaciones de obras y lo ejecutado finalmente, que no signifique un aumento en los montos del contrato, se consignarán en los planos as built y especificaciones indicados en el punto precedente.

e) Certificado Superintendencia de Electricidad y Combustible, TE1 electricidad, TC6 Gas.

La recepción provisoria sin observaciones se deberá realizar en un plazo máximo de 30 días corridos contados desde la recepción provisoria de obras. Si cumplidos los 30 días corridos el contratista no ha presentado la totalidad de los antecedentes descritos, se aplicará una multa diaria de 3 U.F. (Unidades de Fomento).

Recepción Definitiva

La Recepción Definitiva se realizará con la misma formalidad de la Recepción Provisoria y una vez transcurridos 240 días después de la Recepción Provisoria sin Observaciones.

La JUNJI usará la obra, después de la recepción provisoria de ella, sin embargo, el contratista será siempre responsable durante el plazo de garantía establecida por correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presente la ejecución de la obra, a menos que estos defectos se deban al uso inadecuado de la obra y deberá repararlos a su costo en un periodo razonable establecido por el ITO.

Para la Recepción Definitiva se conformará una Comisión integrada por el ITO y a lo menos 2 funcionarios adicionales, los que notificarán de este acto al Contratista.

La Comisión verificará básicamente lo siguiente:

- La buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa).
- La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentado desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).

En este proceso se levantará un Acta de Recepción Definitiva firmada por todos los integrantes de la comisión y faculta al Contratista para solicitar la devolución de la Garantía de Buena Ejecución de la Obra.

XXIX. DE LA SUBCONTRATACIÓN

Se podrá subcontratar la obra, hasta un 50% del ámbito total del contrato, siempre que la Unidad Técnica (ITO) lo autorice. El contratista no debe presentar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, lo cual debe ser acreditado en el primer estado de pago.

En caso que el contratista adjudicado presente saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales con sus actuales trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago deberán ser destinados a la cancelación de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las prestaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Para tal efecto JUNJI exigirá **ANTES DE CURSAR EL ÚLTIMO ESTADO DE PAGO** que el subcontratante presente un certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales emitido por la Dirección del Trabajo, que acredite que no tienen obligaciones laborales pendientes, los comprobantes y planillas que demuestran el total cumplimiento de las obligaciones.



El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

XXX. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se realizará 30 días posteriores a la Recepción Definitiva sin Observaciones aprobada por el acto administrativo correspondiente.

XXXI. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definido.

ANEXO N°1 Identificación del Oferente

ANEXO N°2 Nómina de Contratos de Obras

ANEXO N°3 Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones

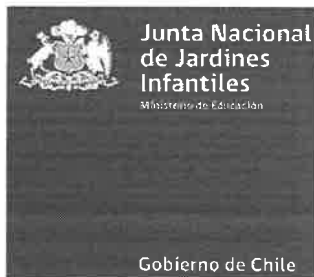
ANEXO N°4 Declaración Jurada Simple

ANEXO N°5 Formato Presupuesto

ANEXO N°6 Constancia Reglamento de Higiene y Seguridad

ANEXO N°7 Acuerdo de Confidencialidad

ANEXO N°8 Nómina de Obras profesional Residente



ANEXO 1

CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

ONSERVACIÓN J. INFANTIL Y SALA CUNA LOMAS DE TUQUI, OVALLE, REGIÓN DE COQUIMBO.

Nombre o Razón social: _____

Rut del Oferente: _____

Teléfono y/o fax: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Nombres completos del Representante legal: _____

Rut del Representante legal: _____

Nombre-Firma





ANEXO 2

NÓMINA DE CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES

CONSERVACIÓN J. INFANTIL Y SALA CUNA LOMAS DE TUQUI, OVALLE, REGIÓN DE COQUIMBO.

Certifico que el oferente _____ RUT N° _____, ha ejecutado contratos de obras en establecimientos educacionales ya sean pre básico, básico, medios y/o superiores y en otras obras relacionadas con los registros indicados en el punto IX.9 de las Bases Administrativas, cuya fecha de Recepción Definitiva de obras es posterior al 01 de Febrero de 2012.

Nombre Contratante	Tipo de Obra (Educación inicial, educación (otros) u obras de edificación)	Descripción de la Obra	Monto del Contrato (con IVA)	Fecha Recepción Definitiva de Obras Municipales	M2 Construidos

*Agregar más líneas si es necesario o modificar tamaño de filas y/o columnas. Se deberá respaldar cada obra con: Copia simple de Recepción Definitiva de Obras Municipales.

Datos del representante legal de la empresa o persona natural, según corresponda:

Nombre:

RUT:

Teléfono:

Firma

Nombre Representante legal o Persona Natural / RUT: Representante legal o Persona Natural



ANEXO 3

CARTA ACEPTACIÓN DE BASES

Yo, _____, RUT _____, en
representación de la empresa _____, declaro conocer y aceptar
las bases administrativas y técnicas de la presente licitación “ _____
_____ ” ID N° _____, publicadas por
la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal web www.mercadopublico.cl

Firma: _____





ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, _____ (indicar nombre completo), _____ (RUT), en representación de la empresa _____, declaro que ninguna persona que la constituye, se encuentra afecto a las inhabilidades consignadas en el art 4°, incisos 1° y 6° de la ley N° 19.886 y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las, sociedades antedichas”.

Firma: _____





**ANEXO 5
FORMATO PRESUPUESTO
CONSERVACIÓN J. INFANTIL Y SALA CUNA LOMAS DE TUQUI, OVALLE, REGIÓN DE COQUIMBO.**

Obra:

Plazo de ejecución de las Obras: _____ días corridos.

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	P.TOTAL
TOTAL NETO					
GASTOS GENERALES					
UTILIDADES					
19 % I.V.A.					
TOTAL					

*Agregar más líneas si es necesario.

FIRMA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL /RUT REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL.





ANEXO 6

CONSTANCIA REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

CONSERVACIÓN J. INFANTIL Y SALA CUNA LOMAS DE TUQUI, OVALLE, REGIÓN DE COQUIMBO.

Yo, _____ (indicar nombre completo), _____ (RUT), Declaro que he tomado conocimiento del Reglamento interno de Higiene y Seguridad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y las obligaciones que emanan de él para la ejecución de la obra **CONSERVACIÓN J. INFANTIL Y SALA CUNA LOMAS DE TUQUI, OVALLE, REGIÓN DE COQUIMBO.**

FIRMA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL /RUT REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL.



ANEXO 7

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En La Serena de Chile, a _____, entre _____, RUT N° _____, representado (a) legalmente por Don _____, Nacionalidad: _____, Profesión: _____, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos domiciliados en calle _____, comuna de _____, ciudad de La Serena, Chile, en adelante "La Empresa" y por la otra, la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, en adelante "JUNJI", RUT 70.072.600-2, representada por su Directora Regional doña ANGÉLICA ROMERO ZULETA, Cédula Nacional de Identidad N° 9.233.047-8, ambas domiciliadas en calle Gregorio Cordovéz N° 535, comuna de La Serena de esta ciudad, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO

En el marco de las Reposiciones y/o reuniones sostenidas preliminarmente en lo relativo a la contratación del servicio de "CONSERVACIÓN DEL JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA LOMAS DE TUQUI, COMUNA DE OVALLE", acuerdan mediante el presente instrumento que toda información, ya sea oral y escrita, manejada a través de documentos, registros, contratos, libros de contabilidad, bosquejos, folletos, soportes computacionales y, en general, cualquier procedimiento o forma, en virtud de las cuales se haga posible tomar conocimiento de tal información, tendrá carácter de "confidencial".

Asimismo, se precisa que toda la información proporcionada por el Servicio, dentro de la ejecución o control de los proyectos enunciados, será de propiedad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

SEGUNDO: RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD

En relación a las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, por el presente instrumento, la Empresa se obliga frente a la JUNJI a otorgar un tratamiento a la información que reciba de ésta, con ocasión de la implementación de las referidas operaciones, la más estricta, total y absoluta reserva y confidencialidad.

Para los efectos del presente convenio y respecto de las operaciones descritas en la cláusula primera del mismo, sin que la enumeración que a continuación se expresa sea taxativa, se entenderá por información confidencial de carácter estratégica:

- a) Toda la información que la JUNJI proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluyendo pero no limitada, a la información verbal, escrita o contenida en medios magnéticos;
- b) Cualquier conocimiento que adquiera la Empresa durante el desarrollo de las operaciones ya referidas que tenga su origen en la JUNJI y que presente algún valor patrimonial y/o estratégico;
- c) Todo procedimiento, know how o tecnología creada por la JUNJI o de uso exclusivo por ella;
- d) Cualquier información entregada a la Empresa respecto de la cual se haya explicitado, aun verbalmente su carácter confidencial;
- e) Toda información relativa a mercados y estrategias de mercado, informes legales, económicos, financieros y comerciales, procesos, técnicas, estrategias, tecnología, software y licencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

No obstante todo lo expuesto precedentemente, para los efectos del presente convenio no se considera confidencial:



- a) Aquella que sea desarrollada por la Empresa en forma independiente de cualquier entrega de información confidencial, a que se refiere el presente convenio, protegida de conformidad a este acuerdo;
- b) Aquella que la Empresa sea obligada a entregar en un proceso judicial o administrativo o en virtud de un requerimiento legal de autoridades reguladoras o tributarias, previa calificación de la obligatoriedad de entregar tal información a través de un informe legal, copia del cual deberá enviar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

TERCERO: ENTREGA DE INFORMACIÓN

Con el objeto de facilitar y permitir la realización de las operaciones descritas en la cláusula precedente, la JUNJI proporcionará a “la empresa” en (indicar plazo de entrega) y (indicar la forma de entrega) la información necesaria a tal efecto, de acuerdo a lo precisado en las respectivas (bases administrativas y técnicas de licitación o términos de referencia, en caso de proceder, y en el contrato de prestación de servicios suscrito al efecto –indicar fecha del instrumento-). Sin perjuicio de lo anterior y aun cuando la información confidencial proporcionada por la JUNJI se presume exacta, la Empresa no asume responsabilidad alguna por afirmaciones u omisiones en la información confidencial proporcionada, verbalmente o por escrito, para el análisis respectivo.

Toda la referida información es considerada por las partes como información de alto interés estratégico y por lo mismo la Empresa se obliga a mantener respecto a ella absoluta confidencialidad, estableciendo al efecto cláusulas contractuales en ese sentido con los trabajadores y personal que se desempeñe en la Empresa, estableciendo mecanismos de sanción en caso de infracción, como multas u otros que se estimen idóneos.

De acuerdo a lo expuesto, la Empresa se obliga para con la JUNJI a tomar en forma diligente todas las medidas de resguardo necesarias para mantener la confidencialidad de la información. En caso de robo o hurto de la información, será obligación de la Empresa poner esta circunstancia en inmediato conocimiento de la JUNJI, quien tomará todas las medidas y realizará todas las acciones correspondientes, para el resguardo de los intereses institucionales.

CUARTO: DEL USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

A) Toda la información que se proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluso verbal, con ocasión de la implementación de las operaciones individualizadas en la cláusula primera del presente convenio, tiene el carácter de estrictamente confidencial, por lo que su revelación a terceros ajenos al negocio o su utilización directa o indirecta en interés propio de la Empresa, sus filiales o de cualquiera otra persona natural o jurídica relacionada o no con aquél, importará una violación al presente convenio de confidencialidad

En consecuencia, la información confidencial que se proporcione a Empresa no podrá ser entregada o transmitida en forma alguna a ninguna persona natural o jurídica, con excepción de aquellos para quienes sea indispensable conocerla, con el exclusivo objeto que se puedan evaluar, analizar y llevar a cabo las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, tomando los resguardos correspondientes, para que este intercambio de información, responda a los mismo criterios de confidencialidad que regular el presente acuerdo. La Empresa, acepta ser responsable por los actos que, en contravención de los términos del presente acuerdo, realicen aquellos terceros a quienes entregó información sujeta a confidencialidad, ello no obstante que, antes de entregar tal información, haga suscribir a esos terceros un Convenio de Reserva y Confidencialidad. Asimismo la Empresa será responsable por los actos en contravención a este convenio que realicen sus directores, ejecutivos, asesores y dependientes.

Tampoco podrá reproducirse la referida información, sin el consentimiento previo de Junta Nacional de Jardines Infantiles.



B) Los antecedentes e información que con ocasión de este acuerdo, entregue la JUNJI, ya sea en las reuniones que se sostengan, en las cartas o documentos que se remitan recíprocamente o en las conversaciones informales que se mantengan, son considerados por las partes como un conjunto de conocimientos que deben permanecer en absoluta reserva y deben administrarse sólo entre las partes involucradas, con el exclusivo propósito de avanzar en el desarrollo y búsqueda de los objetivos propuestos.

Asimismo bajo ningún respecto la Empresa podrá utilizar la información confidencial en detrimento de los intereses de la JUNJI.

QUINTO: CONTINUIDAD

Las partes convienen que las obligaciones que se asumen en este instrumento serán asumidas de pleno derecho por los eventuales sucesores legales de las mismas.

SEXTO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

El presente acuerdo solo podrá ser modificado mediante otro convenio suscrito por las partes en la medida que los instrumentos que rijan el proceso de compras que le dio origen, señalados en el Número Segundo de este Instrumento lo permitan.

SEPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva para sí todos los derechos de propiedad intelectual y copyright emanados del presente contrato de prestación de servicios, incluidos los de los códigos fuentes (en caso de proceder).

OCTAVO: DURACIÓN.

El presente acuerdo tendrá una duración de indefinida independiente de la duración del contrato de prestación de servicios suscrito al efecto y del cual este instrumento forma parte integrantes. En particular las obligaciones que impone la reserva y confidencialidad que asume Empresa respecto de la información confidencial que obtenga para el desarrollo de las operaciones singularizadas en la cláusula primera de este instrumento y no importando si dichas operaciones y/o negocios se formalizan o no, se mantendrán plenamente vigentes en forma indefinida.

NOVENO: RESTITUCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

A simple requerimiento escrito de la JUNJI, la Empresa deberá hacer restitución íntegra de toda la información que se hubiere recibido, bajo declaración jurada en el sentido que se ha devuelto la información completa y que no se ha conservado reproducción alguna de ella.

DECIMO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de La Serena, siendo regidos en caso de controversia, por los Tribunales competentes en la ciudad de La Serena.

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍAS

La personería de doña ANGÉLICA ROMERO ZULETA para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resolución Exenta N°015/204, de fecha 29 de Marzo del 2016,

La personería de los representantes de **La Empresa**, consta en _____.





En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de idéntico tenor y efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

MARIA ANGÉLICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES





ANEXO 8

NOMINA DE OBRAS PROFESIONAL RESIDENTE

CONSERVACIÓN J. INFANTIL Y SALA CUNA LOMAS DE TUQUI, OVALLE, REGIÓN DE COQUIMBO.

NOMBRE DEL PROFESIONAL:		
Nombre de la obra	Número y fecha Recepción Definitiva de Obras Municipales	M2 Construidos

*Agregar más líneas si es necesario. Se deberá respaldar cada obra con: Copia simple de Recepción Definitiva de Obras Municipales.

Datos del representante legal de la empresa o persona natural, según corresponda:

Nombre:

RUT:

Teléfono:

Firma

Nombre Representante legal o Persona Natural / RUT: Representante legal o Persona Natural





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBRA : CONSERVACIÓN J. INFANTIL Y SALA CUNA LOMAS DE TUQUI.

CODIGO : 04.3.01.074

DIRECCION : Pasaje Sofia Castro s/n, Población Lomas de Tuquí

COMUNA : OVALLE.

REGIÓN : IV DE COQUIMBO.

GENERALIDADES:

Las presentes especificaciones técnicas describen al proyecto "CONSERVACIÓN J. INFANTIL Y SALA CUNA LOMAS DE TUQUI", el que contempla las siguientes obras: Construcción de baño manipuladoras, vestidor y baño discapacitados; pintura del edificio completo, regularización eléctrica, salidas de emergencias, reposiciones parcial de artefactos sanitarios, equipamiento de salas, provisión de elevador, entre otros.

La obra deberá ejecutarse en conformidad a estas Especificaciones Técnicas, a todos los planos de la obra, láminas de croquis de detalles, otros antecedentes específicos y a las siguientes Normas, Reglamentos y Ordenanzas vigentes y a las siguientes Normas, Reglamentos.:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- Ordenanzas Generales, Especiales y locales de Construcción y Urbanización.
- Leyes, Decretos o disposiciones reglamentarias vigentes, relativas a permisos, aprobaciones, derechos impuestos, inspecciones fiscales o municipales.
- Reglamentos Técnicos de los organismos especiales en las instalaciones domiciliarias.
- Reglamentos y Normas para Contratos de Obras Públicas.
- Normas del Instituto Nacional de Normalización.
- Normas para la mensura del I.N.N.
- Planos generales, de detalles, croquis, láminas incluidas en la propuesta y especialmente acordes con lo indicado en las presentes Especificaciones Técnicas
- Normas de Seguridad e Higiene

Será requisito indispensable el reconocimiento del terreno con todos los antecedentes técnicos de la obra a la vista, imponiéndose de las condiciones de trabajo en él y de la exacta ubicación de la construcción, demoliciones incluyendo en su oferta todos los trabajos que dicho emplazamiento requiera, en todo caso y ante dudas que le surjan de tal visita o revisión de las presentes especificaciones técnicas, comunicará sus consultas dentro de las formas y plazos establecidos en las Bases Administrativas. Por lo expuesto será de su exclusiva responsabilidad cualquier omisión en su oferta en aspectos propios del estudio e interpretación de los antecedentes técnicos de la propuesta.

Cualquier discrepancia que pudiera existir entre los planos de arquitectura y las especificaciones, o con el resto de antecedentes, tales como planos de especialidades, detalles, etc. será resuelto por el mandante.

Los materiales que se especifican para las obras definitivas, se entienden de primera calidad dentro de la especie, conforme a las normas o indicaciones de fábrica. El contratista podrá proponer materiales y marcas alternativas, siempre y cuando estos cumplan y certifiquen una calidad técnicamente igual o superior al material que se especifica. En todo caso la I.T.O., podrá solicitar al contratista, cuando lo estime conveniente, exhiba las facturas de los materiales suministrados con el objeto de conocer calidad y su procedencia y/o efectuar los muestreos y ensayos de calidad en laboratorios reconocidos por el estado, de aquellos materiales que sean propuestos. Los costos que signifiquen estos ensayos, serán de cargo del contratista.

Las terminaciones de los trabajos también se exigirán sean de primera calidad.

Las presentes especificaciones detallan y describen los diferentes materiales, elementos y procedimientos constructivos que deberán emplear en la ejecución de la obra. Sin embargo el Contratista deberá considerar en su presupuesto, ejecutar en obra, todos los trabajos y proveer de todos los materiales que sin estar expresados en las presentes Especificaciones Técnicas, en los



Planos y Croquis láminas tipo JUNJI, fuesen necesarios para la correcta ejecución de las obras especificadas y/o proyectadas.

El contratista deberá mantener durante el transcurso de la obra, las instalaciones aseadas y libres de escombros. Además, para resguardar la seguridad de los párvulos y personal del establecimiento, deberá aislar las áreas de trabajo con cierros provisorios opacos, sobre 1,8 m de altura, los que deberán contar con la aprobación del I.T.O.

El contratista deberá proveer de los elementos de seguridad y protección personal a sus trabajadores y velar por el uso de ellos. Además, deberá contar en su instalación de faena con un botiquín básico de primeros auxilios.

Las cubicaciones, las dimensiones y cotas indicadas en los planos son referenciales, las cuales deben ser corroboradas en visita a terreno y al momento de iniciar las obras junto con la inspección técnica de obras.

Se debe tener en consideración la Ley 16.744 y de las Normas de seguridad en ejecución de obras y protección personal.

Tratándose de una propuesta a suma alzada, el contratista deberá consultar en la propuesta todos los elementos o acciones necesarias para la correcta ejecución y terminación de cada partida, aunque no aparezca en los planos y especificaciones técnicas.

PROYECTOS, PERMISOS Y PAGO DE DERECHOS:

- Tramitación Municipal, Pago de Derechos y Proyectos Definitivos

El Contratista deberá gestionar en la Municipalidad respectiva, el permiso de edificación y la recepción Municipal por las obras motivo de la presente licitación. Considerar esta partida como valor proforma.

El Contratista debe desarrollar todos los trámites necesarios para la obtención del permiso de edificación y posterior recepción final de edificación, incluyendo la elaboración de proyectos, de la carpeta de solicitud con todos los antecedentes que comprende dicho trámite y, honorarios a Revisores Independientes de arquitectura y Revisores de Cálculo (de ser el caso).

A su vez, es de responsabilidad del Contratista la respectiva tramitación del expediente ante el municipio, como también de la entrega del documento de egreso de pago por derechos municipales, documento emitido por el municipio a nombre de JUNJI, que deberá ser entregado a la institución, para emitir los cheques a ser cancelados directamente al municipio, gestión que también será de responsabilidad del contratista según sea el caso.

Los permisos de construcción al igual que los de instalaciones serán tramitados oportunamente por el contratista, quien deberá entregar a la Dirección de Obras Municipales y a los servicios respectivos toda la información requerida para obtener el Permiso de Edificación.

Asimismo, el contratista deberá ejecutar a su cargo, los proyectos eléctricos, de gas y sanitarios. De ser necesario, deberá ejecutarse las obras necesarias para lograr la aprobación y/o certificación de las instalaciones del establecimiento.

El Contratista debe contemplar todas las obras necesarias para la regularización de dichas instalaciones, incluyendo la elaboración de los proyectos respectivos y sus tramitaciones ante la empresa que presta el servicio, siendo además responsable el Contratista de la tramitación y obtención del presupuesto entregado por dicha empresa (aportes reembolsables), documento que deberá ser extendido a nombre de JUNJI y entregado a la Institución quién emitirá el cheque a ser cancelado directamente a la empresa que presta el servicio, gestión que también será de responsabilidad del contratista.

Los pagos de los derechos municipales y aportes reembolsables de proyectos se acogerán a valor proforma descrito en bases administrativas de la obra.

Para las obras que consideren modificaciones en la estructura existente el Contratista consultará el estudio de todos los antecedentes correspondientes al proyecto estructural, ratificándolo mediante bases y memoria de cálculo elaborado por un Ingeniero calculista, sin el

cual no se autorizará la ejecución de las obras de construcción. Si la memoria de cálculo así lo determinara, se podrán hacer modificaciones, las que deberán quedar graficadas en el respectivo proyecto, con el fin de mejorar la calidad del proyecto estructural, no obstante que deberán considerarse los antecedentes entregados por el mandante como un pre-dimensionamiento, sin alterar la arquitectura. El consultor deberá entregar originales de planos y demás documentos debidamente firmados por un Ingeniero Civil, para ser adjuntados al respectivo permiso de edificación, al cual deberá concurrir con su firma.

El contratista deberá presentar el permiso de edificación durante los primeros 30 días corridos, contados desde la entrega de terreno.

0.-OBRAS PRELIMINARES:

a) Aseo: Deberá considerar mantener durante el transcurso de la obra, las instalaciones aseadas y libres de escombros. Deberá tener principal cuidado con área verde en patio de juegos, de manera de no almacenar escombros en ésta área.

Deberá completar la limpieza final de la obra con anterioridad a la Recepción Provisoria, limpiará los vidrios sin productos abrasivos, quitará todas las etiquetas temporarias, las manchas y las sustancias extrañas, y limpiará todos los pisos, artefactos, griferías y accesorios y retirará de la obra los desechos, basura y construcciones temporarias.

b) Aislamiento sector de trabajo: El contratista deberá aislar la zona de trabajo, con cierros provisorios opacos, sobre 1,8 m de altura, los que deberán contar con la aprobación del I.T.O. Estos deben ser ejecutados en OSB de 11 mm., de espesor, con pies derechos de 3x3" cada 3m.

c) Instalaciones provisorias: El contratista deberá proveer de instalaciones provisorias para el almacenamiento de materiales y herramientas, siendo de su responsabilidad, la seguridad de los mismos. Además deberá proveer baño químico para el uso de su personal con ducha en caso de ser necesario, y comedor para el personal de faena, además de bodegas para materiales.

d) Inspección técnica de obra: La unidad técnica encargada de fiscalizar el buen desarrollo de la obra, será la Unidad de Infraestructura de la JUNJI, la que nombrará un profesional como I.T.O. de la obra.

e) La comunicación entre el I.T.O. y la empresa constructora: será a través de un Libro de Obras en triplicado, foliado y autocopiativo, proveído por el contratista.

f) Consumo energético: el contratista deberá cancelar el consumo energético de agua potable y electricidad durante la ejecución de la obra.

0.1.- Instalaciones de Faena:

Se contempla bodega, comedor y oficina en material liviano y la provisión de 2 baños químicos y todas las obras adicionales requeridas para llevar a un buen desarrollo de la faena. Además deberá considerar los empalmes provisorios de agua potable y electricidad pertinentes. Los baños químicos deberán estar en obra durante la primera semana, luego de la entrega de terreno.

Se deberán proveer además oficina para la I.T.O. de la Obra, con superficie para planos y armarios para guardar, el cual estará dotado de su correspondiente cerradura.

Como se establece al inicio, por ser provisorias estas construcciones serán retiradas al terminar la obra.

0.2.- Letrero de Obra:

En el lugar más visible se consultará un letrero indicativo de obra el que se colocará a una altura adecuada con los refuerzos necesarios para su estabilidad. Las dimensiones y diseños serán de acuerdo a lo definido por la I.T.O.

0.3.- Cierre Provisorio:

Se cerrarán los sectores que sean posibles de aislar, con un cierre de materialidad OSB, de una altura mínima 1.8 m, que cumpla con las exigencias de las Ordenanzas Municipales, las condiciones que aconseja la seguridad de la obra misma y su presentación exterior. En todo caso, se deberán considerar todas las medidas necesarias para resguardar la integridad de los párvulos y usuarios en general.

1.- PROYECTOS:

La empresa adjudicada deberá presentar los anteproyectos y proyectos definitivos por cada especialidad, los cuales deberán ser a los 30 días después de la entrega de terreno en los siguientes formatos, no se podrá ejecutar fundaciones sin plano de especialidades y planos de estructuras.

1.1.- Arquitectura:

El proyecto deberá contemplar las plantas de emplazamiento, ubicación, techos, elevaciones, cortes y detalles, etc.

1.2.-Estructuras:

El proyecto deberá contemplar las plantas de fundaciones, estructuras, losas, elevaciones detalle de cerchas, detalles de elevador y otros, etc., además de la memoria de cálculo estructural

1.3.-Agua:

Deberá venir acompañado por un plano de planta escala 1/50 ó 1/100, indicando el trazado de las redes con sus diámetros, perspectivas isométricas, cuadro de pérdidas de cargas y resumen de especificaciones técnicas, de acuerdo a los requerimientos mínimos establecidos en la partida "Agua Potable", tanto para agua fría como para agua caliente sanitaria. El proyecto deberá ser avalado por un profesional competente, firmando proyectos, entregando fotocopia del certificado de título y patente profesional.

1.4.-Alcantarillado:

Deberá venir acompañado por un plano de planta escala 1/50 ó 1/100, indicando el trazado de las redes con sus diámetros y pendientes, isométrico, cálculo y detalles necesarios, de acuerdo a los requerimientos mínimos establecidos en la partida "Alcantarillado". El proyecto deberá ser avalado por un profesional competente, firmando proyectos, entregando fotocopia del certificado de título y patente profesional.

1.5.-Eléctrico:

Deberá venir acompañado por una memoria de cálculo y plano de planta escala 1/50 ó 1/100, indicando el trazado de los circuitos, un diagrama unilineal del TDA y un cuadro de carga de acuerdo a los requerimientos mínimos establecidos en la partida "Instalación Eléctrica". El proyecto deberá ser avalado por un instalador autorizado SEC, firmando planos y memoria de cálculo entregando fotocopia de credencial de autorización SEC.

1.6.-Gas:

Deberá venir acompañado por un plano de planta escala 1/100 indicando el trazado de las redes con sus diámetros, perspectivas isométricas y una memoria de cálculo de acuerdo a los requerimientos mínimos establecidos en la partida "Gas". El proyecto deberá ser avalado por un instalador autorizado SEC, firmando planos y memoria de cálculo entregando fotocopia de credencial de autorización SEC y certificado de título.

A.1 Sala actividades nivel medio 1

A.1.1.- Pizarra párvulo en sala de actividades: Se consulta pizarra magnética de 1.50 x 1.0 m con la base de trupan de 10 mm, enchapado en una lámina de fierro magnética y una cubierta de formalita blanca, enmarcado en aluminio con terminaciones de cantos muertos o redondeados. No incluye porta plumón. Esta pizarra debe tener la particularidad de pegar figuras imantadas y escribir sobre ella.

A.1.2 Pizarra adultos en sala de actividades: Se consulta pizarra magnética de 0.70 x 1.0 m con la base de trupan de 10 mm, enchapado en una lámina de fierro magnética y una cubierta de formalita blanca, enmarcado en aluminio con terminaciones de cantos muertos o redondeados. No incluye porta plumón. Esta pizarra debe tener la particularidad de pegar figuras imantadas y escribir sobre ella.

A.1.3 Espejo de Estimulación: Se consulta espejo de estimulación con marco de aluminio de 1.10 m de alto por 1.50 m de ancho instalado a 20 ó 30 cm del NPT.

A.1.4 Barra metálica, diámetro 1 1/2": Barra metálica diámetro 1½" colocada a 0.40 m del NPT frente al espejo de estimulación. Deberá tener las esquinas curvadas como se muestra en croquis JUNJI (lámina L), anclada a muro con pletina 100 x 80 x 2 mm de espesor, con pernos de anclaje de acuerdo a croquis JUNJI.

A.1.5 Percheros 32 ganchos: En sala cuna, se consulta perchero en lugar indicado por el ITO, confeccionados según diseño y especificaciones técnicas de croquis JUNJI. Se considera ganchos de bronce macizo, 32 unidades, los que irán sobre base de pino cepillado y esmaltado.

A.1.6 Film anti impacto en ventanas: Todas las ventanas de recintos de uso de párvulos y de pasillos de circulación de párvulos deberán tener un film de protección traslúcido anti impacto por ambas caras.

A.2 Sala hábitos higiénicos 1

A.2.1 Dispensador de jabón líquido: Se proveerá e instalará dispensador de jabón líquido sobrepuesto, estanque y válvula fabricados en COLOR acero inoxidable con una capacidad de 800 ml.

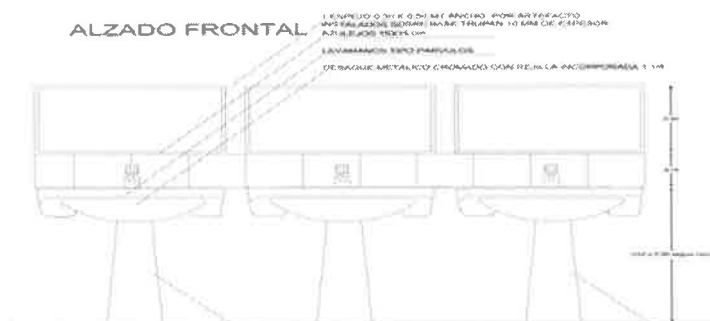
A.2.2 Cambio de llaves lavamanos: considerar la reposición de la grifería de lavamanos. Las nuevas llaves deben ser tipo Fas Crane alta. Contemplar fittings de uniones, flexible cromado con llave angular de corte.

A.2.3 Pedestal en lavamanos: deberá desinstalarse los lavamanos y extraer la estructura metálica soportante. En su lugar se deberá instalar pedestales de losa tipo fanalosa en color blanco, el que deberá adaptarse a la altura normativa (0,6 m desde el N.P.T. altura de lavamanos). Para ello deberá cortarse los pedestales por medios mecánicos logrando un perfecto acabado. Considerar en esta partida todos los fittings, sifones de pvc, flexibles angulares y otros elementos del lavamanos que deban reponerse.

A.2.4 Pedestal elevado para lavamanos discapacitado: considerando lo descrito al inicio del ítem anterior, se deberá considerar la adaptación de uno de los lavamanos para uso accesible. Para ello se deberá considerar estructura soportante con pedestal elevado. Ver croquis JUNJI D.

A.2.5 Barra Discapacitado: Se consulta la instalación de una barra de seguridad angular de 90 x 70 x 70 de acero inoxidable, galvanizado y poliéster a prueba de calor, que tenga una capacidad de carga de 150 kg. Esta barra se ubicará en muro adyacente al artefacto de WC, los cuales deberán quedar empotrados al muro, para ello se deberá reforzar los puntos de apoyo para evitar descolgamiento de la barra al momento de aplicar esfuerzos puntuales en estas.

A.2.6 Espejos individuales: Se consulta sobre cada lavamanos, espejos enmarcados en perfil de aluminio de 0,5 de ancho y 0,3 de alto. Este espejo irá fijo en 4 puntos al tabique y pegados con agorex o similar, en toda su superficie sobre masisa de 6 mm.



A.2.7 Reposición porcelanato piso: se deberá extraer el actual pavimento cerámico para recibir un nuevo pavimento. Este será de porcelanato con hasta 40 % de rugosidad en su superficie. Deberá ser en palmetas de 40x40 cm en tono claro. El diseño definitivo lo definirá el ITO. Considerar como aditivo Bekron DA en polvo y fraguador tipo B frague para sus juntas.

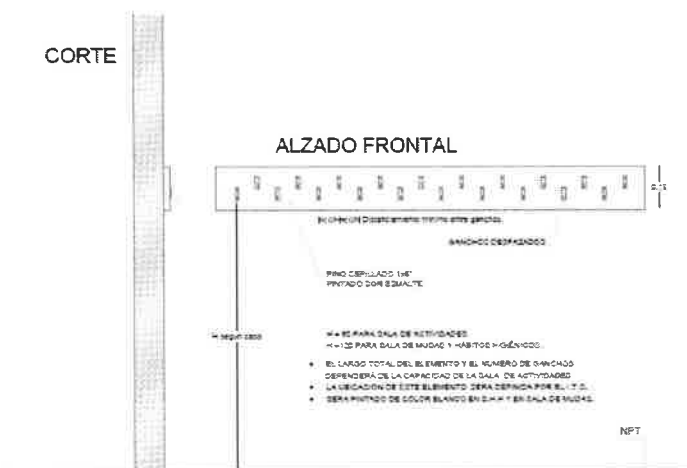
A.3 Sala actividades nivel medio 2

A.3.1.- Pizarra párvulo en sala de actividades: Se consulta pizarra magnética de 1.50 x 1.0 m con la base de trupan de 10 mm, enchapado en una lámina de fierro magnética y una cubierta de formalita blanca, enmarcado en aluminio con terminaciones de cantos muertos o redondeados. No incluye porta plumón. Esta pizarra debe tener la particularidad de pegar figuras imantadas y escribir sobre ella.

A.3.2 Pizarra adultos en sala de actividades: Se consulta pizarra magnética de 0.70 x 1.0 m con la base de trupan de 10 mm, enchapado en una lámina de fierro magnética y una cubierta de formalita blanca, enmarcado en aluminio con terminaciones de cantos muertos o redondeados. No incluye porta plumón. Esta pizarra debe tener la particularidad de pegar figuras imantadas y escribir sobre ella.

A.3.3 Barra metálica, diámetro 1 1/2": Barra metálica diámetro 1 1/2" colocada a 0.40 m del NPT frente al espejo de estimulación. Deberá tener las esquinas curvadas como se muestra en croquis JUNJI (lámina L), anclada a muro con pletina 100 x 80 x 2 mm de espesor, con pernos de anclaje de acuerdo a croquis JUNJI.

A.3.4 Percheros 32 ganchos: Se consulta perchero en lugar indicado por el ITO, confeccionados según diseño y especificaciones técnicas de croquis JUNJI. Se considera ganchos de bronce macizo, 32 unidades, los que irán sobre base de pino cepillado y esmaltado.



A.3.5 Espejo de Estimulación: Se consulta espejo de estimulación con marco de aluminio de 1.10 m de alto por 1.50 m de ancho instalado a 20 ó 30 cm del NPT.

A.3.6 Film anti impacto en ventanas: Todas las ventanas de recintos de uso de párvulos y de pasillos de circulación de párvulos deberán tener un film de protección traslúcido anti impacto por ambas caras.

A.4 Sala hábitos higiénicos 2

A.4.1 WC Párvulo (2 UN): se consulta la instalación de Wc párvulos, provisto de válvula fluidmaster, brazo y manilla metálica, además de tapa de PVC blanca, instalado de acuerdo a lámina C de JUNJI.

A.4.2 Dispensador de jabón líquido: Se proveerá e instalará dispensador de jabón líquido sobrepuesto, estanque y válvula fabricados en COLOR acero inoxidable con una capacidad de 800 ml.

A.4.3 Cambio de llaves lavamanos: considerar la reposición de la grifería de lavamanos. Las nuevas llaves deben ser tipo Fas Crane alta. Contemplar fittings de uniones, flexible cromado con llave angular de corte.

A.4.4 Pedestal en lavamanos: deberá desinstalarse los lavamanos y extraer la estructura metálica soportante. En su lugar se deberá instalar pedestales de losa tipo fanalosa en color blanco, el que deberá adaptarse a la altura normativa (0,6 m desde el N.P.T. altura de lavamanos). Para ello deberá cortarse los pedestales por medios mecánicos logrando un perfecto acabado. Considerar en esta partida todos los fittings, sifones de pvc, flexibles angulares y otros elementos del lavamanos que deban reponerse.

A.4.5 Pedestal elevado para lavamanos discapacitado: considerando lo descrito al inicio del ítem anterior, se deberá considerar la adaptación de uno de los lavamanos para uso accesible. Para ello se deberá considerar estructura soportante con pedestal elevado. Ver croquis JUNJI D.

A.4.6 Barra discapacitado: Se consulta la instalación de una barra de seguridad angular de 90 x 70 x 70 de acero inoxidable, galvanizado y poliéster a prueba de calor, que tenga una capacidad de carga de 150 kg. Esta barra se ubicará en muro adyacente al artefacto de WC, los cuales deberán quedar empotrados al muro, para ello se deberá reforzar los puntos de apoyo para evitar descolgamiento de la barra al momento de aplicar esfuerzos puntuales en estas.

A.4.7 Espejos individuales: IDEM a ítem A.2.6.

A.4.8 Reposición porcelanato piso: se deberá extraer el actual pavimento cerámico para recibir un nuevo pavimento. Este será de porcelanato con hasta 40 % de rugosidad en su superficie. Deberá ser en palmetas de 40x40 cm en tono claro. El diseño definitivo lo definirá el ITO. Considerar como aditivo Bekron DA en polvo y fraguador tipo B frague para sus juntas.

A.5 Oficina directora

A.5.1 Reposición de vidrio roto: se deberá reponer vidrio roto. En su lugar considerar un vidrio traslúcido triple. Medidas deberán considerarse en la visita a terreno.

A.5.2 Perchero con 2 ganchos: considerar percheros bronceados en baño personal. El ITO definirá la ubicación del perchero.

A.5.3 Barra Cortina: se considera la instalación de barras para cortinas de cromo satín de 19 mm de diámetro, con soporte doble, en cantidades de acuerdo a largo del vano.

A.5.4 Film anti impacto en ventanas: Todas las ventanas de recintos de uso de párvulos y de pasillos de circulación de párvulos deberán tener un film de protección traslúcido anti impacto por ambas caras.

A.6 Oficina educadora

A.6.1 Perchero con 2 ganchos: considerar percheros bronceados en baño personal. El ITO definirá la ubicación del perchero.

A.6.2 Film anti impacto en ventanas: Todas las ventanas de recintos de uso de párvulos y de pasillos de circulación de párvulos deberán tener un film de protección traslúcido anti impacto por ambas caras.

A.7 Sum - comedor del personal

A.7.1 Dispensador de jabón líquido: Se proveerá e instalará dispensador de jabón líquido sobrepuesto, estanque y válvula fabricados en COLOR acero inoxidable con una capacidad de 800 ml.

A.7.2 Dispensador de Toalla de papel: Se proveerá e instalará dispensador de toalla. Se consulta un dispensador plástico papel toalla Jumbo palanca con barra inferior. Este elemento debe tener un diámetro interior máximo de 208 mm, ancho 28 mm, profundidad 21,5 mm, altura 40,5 mm y abertura de boca 21,5 mm.

A.7.3.- Malla Mosquitera: En ventana operable se deberá confeccionar e instalar una malla mosquitera. Esta debe ser metálica forrada en PVC, de un espesor tal que resista una punzación de nivel medio, enmarcada en perfil de aluminio del mismo color, fija al marco.

A.7.4 Lavamanos: En lugar indicado en plano de arquitectura, se consulta la instalación de un lavamanos tipo Chelsea con pedestal y desagüe metálico, provisto de agua fría y de una llave cromada tipo Fas alta. Considerar sifón de PVC, llave de corte angular con flexible y tapón de goma. Considera sello con Sikaflex 11 fc en cordón continuo y parejo.

A.7.5 Red Agua: el lavamanos Se deberá conectar a la red de agua potable que alimenta lavamanos de sala control salud. Considerar cañería de cobre tipo L. En esta partida se debe considerar los costos de las intervenciones en muro para pasar las tuberías hacia la sala control salud. Luego de intervenir muros (y pisos eventualmente), se debe considerar el parche de mortero correspondiente para tapar las pasadas y las terminaciones necesarias para igualar lo existente.

A.7.6 Red Alcantarillado: Considerar en esta partida el ramal de evacuación de lavamanos. Se propone que lavamanos evacúe hacia descarga de lavamanos de sala control salud. En esta partida se debe considerar los costos de las intervenciones en muro y piso para pasar las tuberías hacia la sala control salud. Luego de intervenir muros y pisos, se debe considerar el parche de mortero correspondiente para tapar las pasadas, la reposición del pavimento y las terminaciones necesarias para igualar lo existente. Considerar medidas para proteger el paso del ramal de agua servida.

A.7.7 Basurero plástico con tapa de palanca: Se consulta la provisión de papeleros plásticos de buena calidad, lavables con tapa de palanca y capacidad de 10 lts aprox.

A.8 Sala control salud

A.8.1 Cambio Lavamanos: En lugar indicado en plano de arquitectura, se consulta la instalación de un lavamanos tipo Chelsea con pedestal y desagüe metálico, provisto de agua fría y de una llave cromada tipo Fas alta. Considerar sifón de PVC, llave de corte angular con flexible y tapón de goma. Considera sello con Sikaflex 11 fc en cordón continuo y parejo.

A.8.2 Dispensador de jabón líquido: Se proveerá e instalará dispensador de jabón líquido sobrepuesto, estanque y válvula fabricados en COLOR acero inoxidable con una capacidad de 800 ml.

A.8.3 Perchero 4 ganchos: considerar percheros bronceados en baño personal. El ITO definirá la ubicación del perchero.

A.8.4 Botiquín: considerar la provisión e instalación en muro de botiquín metálico, logo Cruz Roja. 500x300x150. Blanco full equipado 25 personas.

A.8.5 Film anti impacto en ventanas: Todas las ventanas de recintos de uso de párvulos y de pasillos de circulación de párvulos deberán tener un film de protección traslúcido anti impacto por ambas caras.

A.9 Bodega general

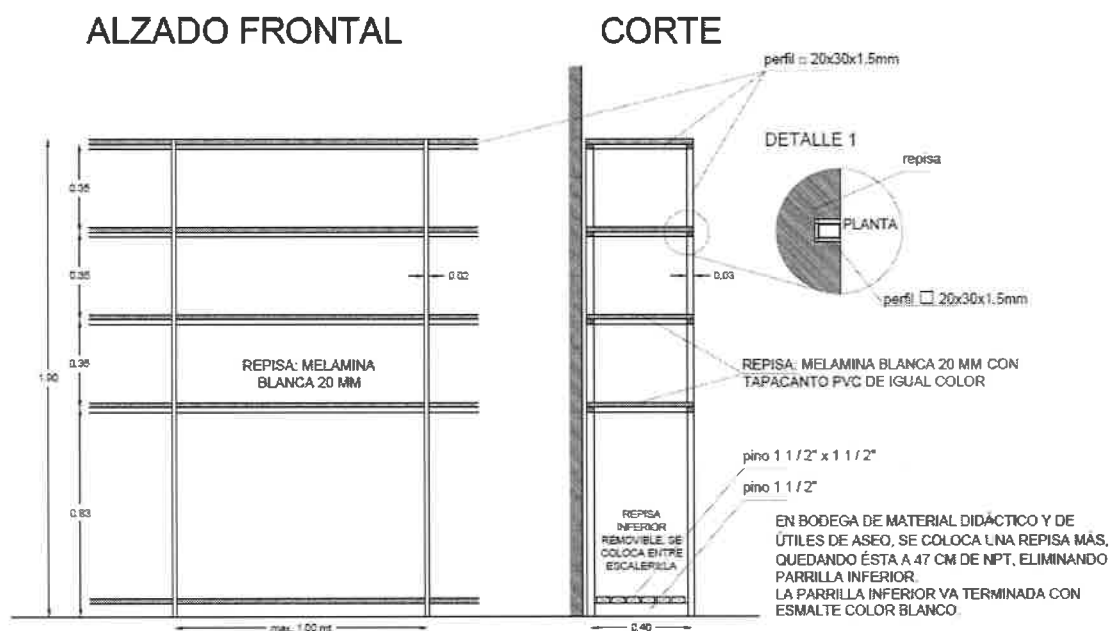
A.9.1 Iluminación Hermética: Se consulta la instalación de luminarias hermética de cuerpo plástico ABS polímero termo resistente gris, difusor rayado de polímero UV, con ganchos plásticos, tipo Nautirius. Los equipos deben ser de 2x20 W.

A.9.2 Ventilación (En muro): se deberá perforar el muro a una altura de 1,8 m desde el el N.P.T. considerar en esta partida todos los remates de estuco y pintura en muro para dejar perfecto acabado en la pasada (forma circular). En su lugar se debe considerar la incorporación de celosía de aluminio de 15x20 cm por interior y exterior.

A.10 Bodega aseo

A.10.1 Ventilación (En muro): se deberá perforar el muro a una altura de 1,8 m desde el el N.P.T. considerar en esta partida todos los remates de estuco y pintura en muro para dejar perfecto acabado en la pasada (forma circular). En su lugar se debe considerar la incorporación de celosía de aluminio de 15x20 cm por interior y exterior.

A.10.2 Estanterías perimetrales: Se deberá considerar la confección de nuevas estanterías en sectores señalados en proyecto de arquitectura. El diseño deberá ceñirse a lo señalado en el croquis JUNJI Ñ.



A.11 Bodega material didáctico

A.11.1 Ventilación (En muro): se deberá perforar el muro a una altura de 1,8 m desde el el N.P.T. considerar en esta partida todos los remates de estuco y pintura en muro para dejar perfecto acabado en la pasada (forma circular). En su lugar se debe considerar la incorporación de celosía de aluminio de 15x20 cm por interior y exterior.

A.11.2 Estanterías perimetrales: IDEM a ítem A.10.2.

A.12 Baño personal docente

A.12.1 Dispensador de Toalla de papel: Se proveerá e instalará dispensador de toalla. Se consulta un dispensador plástico papel toalla Jumbo palanca con barra inferior. Este elemento debe tener un diámetro interior máximo de 208 mm, ancho 28 mm, profundidad 21,5 mm, altura 40,5 mm y abertura de boca 21,5 mm.

A.12.2 Perchero con 1 gancho: considerar percheros bronceados en baño personal. El ITO definirá la ubicación del perchero.

A.13 Sala bañera

A.13.1 Dispensador de jabón líquido: Se proveerá e instalará dispensador de jabón líquido sobrepuesto, estanque y válvula fabricados en COLOR acero inoxidable con una capacidad de 800 ml.

A.13.2 Perchero 2 ganchos: considerar percheros bronceados en baño personal. El ITO definirá la ubicación del perchero.

A.13.3 Banqueta

A.13.4 Mudador plegable horizontal: Se consulta mudador plegable horizontal (0.85 M x 0.54 M x 0.10 M) con escuadra de soporte de resistencia hasta 22 kg, instalado y adosado al muro a una altura de 0.80 mt. de NPT (en ningún caso sobre o en el perímetro de la bañera).

A.13.5 Film anti impacto en ventanas: Todas las ventanas de recintos de uso de párvulos y de pasillos de circulación de párvulos deberán tener un film de protección traslúcido anti impacto por ambas caras.

A.13.6 Basurero plástico con tapa de palanca: Se consulta la provisión de papeleros plásticos de buena calidad, lavables con tapa de palanca y capacidad de 10 lts aprox.

A.14 Baño personal auxiliar

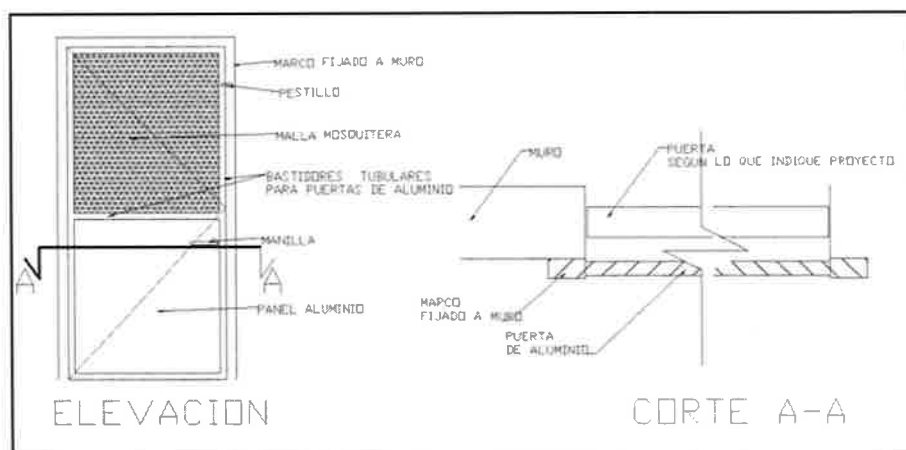
A.14.1 Jabonera en ducha: En ducha de baño de manipuladoras, se consulta jabonera de acero inoxidable, fija a la pared con tornillos y tarugos adecuados para el tipo de muro o tabique.

A.14.2 Dispensador de Toalla de papel: Se proveerá e instalará dispensador de toalla. Se consulta un dispensador plástico papel toalla Jumbo palanca con barra inferior. Este elemento debe tener un diámetro interior máximo de 208 mm, ancho 28 mm, profundidad 21,5 mm, altura 40,5 mm y abertura de boca 21,5 mm.

A.14.3 Perchero 2 ganchos; considerar percheros bronceados en baño personal. El ITO definirá la ubicación del perchero.

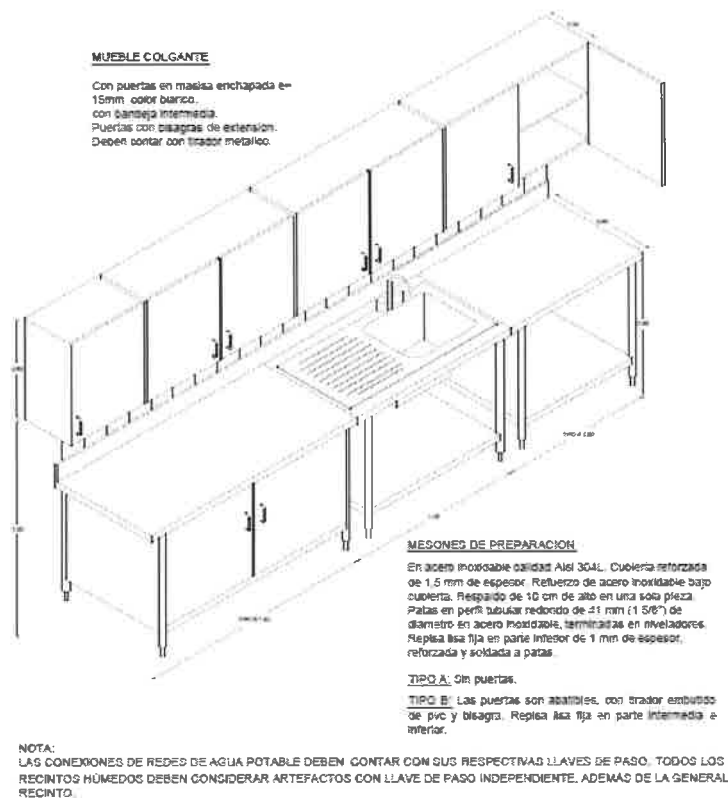
A.15 Cocina general

A.15.1 Puerta malla mosquitera con cierre hidráulico: se consulta puerta mosquitera ejecutada en perfilería de aluminio 40/20/1,5, abisagrada en 3 puntos y con cierre interior con imán o picaporte de aluminio y tirador del mismo material. La parte inferior será opaca, conformada por una plancha acanalada de aluminio de 4 mm de espesor color blanco con celosías de PVC de 15 x 30 cms, instalada por ambas caras y la parte superior, con malla mosquitera de fibra de vidrio o de PVC, de un espesor tal que resista una punzación de nivel medio, fija al marco con perfil del mismo material. Debe asegurar la total hermeticidad. Deberá estar provista de un cierre puerta hidráulico con brazo hidráulico que permita el correcto cerrado de ella.



A.15.2 Mueble colgante: en melamina de 15 mm. de acuerdo a lámina M. de un largo de 5 m instalado sobre lavaplatos y mesón. tendrá divisiones interiores y puertas.

ISOMETRICA MESÓN Y MUEBLE EN COCINAS



A.15.3 Extensión agua caliente a lavamanos: Desde la tubería de agua caliente sanitaria que alimenta el lavaplatos, se deberá extender la red hacia el lavamanos existente. Para ello se debe considerar tubería de cobre tipo I en diámetro 1/2". Se deberá considerar además la incorporación de llave monomando cromada tipo Fas o similar y sus respectivos flexibles con llave de corte angular.

A.15.4 Basurero plástico con tapa de palanca: Se consulta la provisión de papeleros plásticos de buena calidad, lavables con tapa de palanca y capacidad de 10 lts aprox.

A.15.5 Mesones de preparación acero inoxidable (190X60 CM) con respaldo: De acuerdo a la distribución indicada en plano de planta se consulta la instalación de muebles de preparación en acero inoxidable con cubierta de 1.5 mm de espesor, con respaldo de 90 mm por todo el perímetro en contacto con los muros, la estructura soportante será en perfiles 30x30 mm., con patines de regulación en las patas que permitan absorber las diferencias de niveles del piso. Al interior deberán llevar soportes para recibir repisa de 1 mm de espesor.

A.15.6 Mesones de preparación acero inoxidable (90X60 CM) con respaldo: IDEM a descripción de ítem A.15.5.

A.16 Despensa

A.16.1 Ventilación (En muro): se deberá perforar el muro a una altura de 1,8 m desde el el N.P.T. considerar en esta partida todos los remates de estuco y pintura en muro para dejar perfecto acabado en la pasada (forma circular). En su lugar se debe considerar la incorporación de celosía de aluminio de 15x20 cm por interior y exterior.

A.17 Bodega de alimentos

A.17.1 Ventilación (En muro): se deberá perforar el muro a una altura de 1,8 m desde el el N.P.T. considerar en esta partida todos los remates de estuco y pintura en muro para dejar perfecto acabado en la pasada (forma circular). En su lugar se debe considerar la incorporación de celosía de aluminio de 15x20 cm por interior y exterior.

A.18 Sala de amamantamiento

A.18.1 Dispensador de jabón líquido: Se proveerá e instalará dispensador de jabón líquido sobrepuesto, estanque y válvula fabricados en COLOR acero inoxidable con una capacidad de 800 ml.

A.18.2 Dispensador de Toalla de papel: Se proveerá e instalará dispensador de toalla. Se consulta un dispensador plástico papel toalla Jumbo palanca con barra inferior. Este elemento debe tener un diámetro interior máximo de 208 mm, ancho 28 mm, profundidad 21,5 mm, altura 40,5 mm y abertura de boca 21,5 mm.

A.18.3 Barra para cortinas: se considera la instalación de barras para cortinas de cromo satín de 19 mm de diámetro, con soporte doble, en cantidades de acuerdo a largo del vano.

A.18.4 Botiquín: considerar la provisión e instalación en muro de botiquín metálico, logo Cruz Roja. 500x300x150. Blanco full equipado 25 personas.

A.18.5 Film anti impacto en ventanas: Todas las ventanas de recintos de uso de párvulos y de pasillos de circulación de párvulos deberán tener un film de protección traslúcido anti impacto por ambas caras.

A.18.6 Subir enchufe hasta 1.40 m del n.p.t: se deberá cortar el sector del muro donde baja canalización de enchufe para instalar un nuevo enchufe triple tipo Bticino o similar en color blanco. Considerar en esta partida el parche de mortero de cemento en el sector de la intervención, el que deberá llevar previamente la aplicación de un puente adherente tipo Sika o similar.

A.19 Baño personal docente N° 2

A.19.1 Dispensador de jabón líquido: Se proveerá e instalará dispensador de jabón líquido sobrepuesto, estanque y válvula fabricados en COLOR acero inoxidable con una capacidad de 800 ml.

A.19.2 Dispensador de Toalla de papel: Se proveerá e instalará dispensador de toalla. Se consulta un dispensador plástico papel toalla Jumbo palanca con barra inferior. Este elemento debe tener un diámetro interior máximo de 208 mm, ancho 28 mm, profundidad 21,5 mm, altura 40,5 mm y abertura de boca 21,5 mm.

A.19.3 Dispensador de Papel Higienico: Se consulta instalar un dispensador papel higiénico cromado tipo PISAC o similar.

A.19.4 Perchero con 1 gancho: considerar percheros bronceados en baño personal. El ITO definirá la ubicación del perchero.

A.20 Sala cuna N° 1

A.20.1 Pizarra lactante en sala de actividades: Se consulta pizarra magnética de 1.50 x 1.0 m con la base de trupan de 10 mm, enchapado en una lámina de fierro magnética y una cubierta de formalita blanca, enmarcado en aluminio con terminaciones de cantos muertos o redondeados. No incluye porta plumón. Esta pizarra debe tener la particularidad de pegar figuras imantadas y escribir sobre ella.

A.20.2 Pizarra adultos en sala de actividades: Se consulta pizarra magnética de 0.70 x 1.0 m con la base de trupan de 10 mm, enchapado en una lámina de fierro magnética y una cubierta de formalita blanca, enmarcado en aluminio con terminaciones de cantos muertos o redondeados. No incluye porta plumón. Esta pizarra debe tener la particularidad de pegar figuras imantadas y escribir sobre ella.

A.20.3 Espejo de Estimulación: Se consulta espejo de estimulación con marco de aluminio de 1.10 m de alto por 1.50 m de ancho instalado a 20 ó 30 cm del NPT.



A.20.4 Barra metálica, diámetro 1 1/2": Barra metálica diámetro 1½" colocada a 0.40 m del NPT frente al espejo de estimulación. Deberá tener las esquinas curvadas como se muestra en croquis JUNJI (lámina L), anclada a muro con pletina 100 x 80 x 2 mm de espesor, con pernos de anclaje de acuerdo a croquis JUNJI.

A.20.5 Percheros 20 ganchos: En sala cuna, se consulta perchero en lugar indicado por el ITO, confeccionados según diseño y especificaciones técnicas de croquis JUNJI. Se considera ganchos de bronce macizo, 20 unidades, los que irán sobre base de pino cepillado y esmaltado.

A.20.6 Film anti impacto en ventanas: Todas las ventanas de recintos de uso de párvulos y de pasillos de circulación de párvulos deberán tener un film de protección traslúcido anti impacto por ambas caras.

A.21 Sala de mudas

A.21.1 Dispensador de jabón líquido: Se proveerá e instalará dispensador de jabón líquido sobrepuesto, estanque y válvula fabricados en COLOR acero inoxidable con una capacidad de 800 ml.

A.21.2 Dispensador de Papel Higienico: Se consulta instalar un dispensador papel higiénico cromado tipo PISAC o similar.

A.21.3 Reposición porcelanato piso: se deberá extraer el actual pavimento cerámico para recibir un nuevo pavimento. Este será de porcelanato con hasta 40 % de rugosidad en su superficie. Deberá ser en palmetas de 40x40 cm en tono claro. El diseño definitivo lo definirá el ITO. Considerar como aditivo Bekron DA en polvo y fraguador tipo B frague para sus juntas.

A.21.4 Film anti impacto en ventanas: Todas las ventanas de recintos de uso de párvulos y de pasillos de circulación de párvulos deberán tener un film de protección traslúcido anti impacto por ambas caras.

A.22 Sala cuna N°2

A.22.1 Pizarra lactante en sala de actividades: Se consulta pizarra magnética de 1.50 x 1.0 m con la base de trupan de 10 mm, enchapado en una lámina de fierro magnética y una cubierta de formalita blanca, enmarcado en aluminio con terminaciones de cantos muertos o redondeados. No incluye porta plumón. Esta pizarra debe tener la particularidad de pegar figuras imantadas y escribir sobre ella.

A.22.2 Pizarra adultos en sala de actividades: Se consulta pizarra magnética de 0.70 x 1.0 m con la base de trupan de 10 mm, enchapado en una lámina de fierro magnética y una cubierta de formalita blanca, enmarcado en aluminio con terminaciones de cantos muertos o redondeados. No incluye porta plumón. Esta pizarra debe tener la particularidad de pegar figuras imantadas y escribir sobre ella.

A.22.3 Espejo de Estimulación: Se consulta espejo de estimulación con marco de aluminio de 1.10 m de alto por 1.50 m de ancho instalado a 20 ó 30 cm del NPT.

A.22.4 Barra metálica, diámetro 1 1/2": Barra metálica diámetro 1½" colocada a 0.40 m del NPT frente al espejo de estimulación. Deberá tener las esquinas curvadas como se muestra en croquis JUNJI (lámina L), anclada a muro con pletina 100 x 80 x 2 mm de espesor, con pernos de anclaje de acuerdo a croquis JUNJI.

A.22.5 Percheros 20 ganchos: En sala cuna, se consulta perchero en lugar indicado por el ITO, confeccionados según diseño y especificaciones técnicas de croquis JUNJI. Se considera ganchos de bronce macizo, 20 unidades, los que irán sobre base de pino cepillado y esmaltado.

A.22.6 Film anti impacto en ventanas: Todas las ventanas de recintos de uso de párvulos y de pasillos de circulación de párvulos deberán tener un film de protección traslúcido anti impacto por ambas caras.

A.22.7 Aldaba de sujeción:

Sistema de Sujeción:

ALDABA O RETEN PARA PUERTAS



TIPOLOGIAS

ALDABA

Material: Fierro.

Medida : 4"

Color : Zincado



RETEN

REGULABLE/MAGNETICO

Material: Fierro.

Medida: 50mm.

Color: Niquelado.

A.23 Cocina de prepreparados

A.23.1 Puerta malla mosquitera con cierre hidráulico: IDEM a ítem A.15.1.

A.23.2 Lavaplatos doble con atril acero inoxidable: Lavadero doble 120 x 60 con atril soldado modelo L-2AES.

Se reemplazará el lavadero existente por uno de acero inoxidable doble de 120 x 60 con atril soldado modelo L-2AES de Biggi o similar técnico. Incluye además llave combinación cuello cisne y un desagüe, sifón de cobre y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.

A.23.3 Mueble colgante. IDEM a ítem A.15.2. Considerar 3,75 ml.

A.23.4 Dispensador de Toalla de papel: Se proveerá e instalará dispensador de toalla. Se consulta un dispensador plástico papel toalla Jumbo palanca con barra inferior. Este elemento debe tener un diámetro interior máximo de 208 mm, ancho 28 mm, profundidad 21,5 mm, altura 40,5 mm y abertura de boca 21,5 mm.

A.23.5 Mesones de preparación acero inoxidable (90X60 CM) con respaldo: IDEM a descripción de ítem A.15.5.

A.23.6 Mesones de preparación acero inoxidable (140X60 CM) con respaldo: IDEM a descripción de ítem A.15.5.

A.24 Cocina de leche

A.24.1 Campana extractora de vapores: Se consulta en cocina de leche la instalación de una campana extractora de vapores de acero inoxidable de dimensiones 47*80 Tipo Trotter ó similar. Capacidad de succión 290 M3/Hr con luz, panel mecánico, seguro contra recalentamiento, motores de 3 velocidades, que deberá ser instalada con ventilación al techo, considerando ducto, anillo, manta y gorro.

A.24.2 Lavaplatos doble: Lavadero doble 120 x 60 con atril soldado modelo L-2AES.

Se reemplazará el lavadero existente por uno de acero inoxidable doble de 120 x 60 con atril soldado modelo L-2AES de Biggi o similar técnico. Incluye además llave combinación cuello cisne y un desagüe, sifón de cobre y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.

A.24.3 Mueble colgante: IDEM a ítem A.15.2. Considerar 1,5 ml.

A.24.4 Dispensador de jabón líquido: Se proveerá e instalará dispensador de jabón líquido sobrepuesto, estanque y válvula fabricados en COLOR acero inoxidable con una capacidad de 800 ml.

A.24.5 Dispensador de Toalla de papel: Se proveerá e instalará dispensador de toalla. Se consulta un dispensador plástico papel toalla Jumbo palanca con barra inferior. Este elemento debe tener un diámetro interior máximo de 208 mm, ancho 28 mm, profundidad 21,5 mm, altura 40,5 mm y abertura de boca 21,5 mm.

A.24.6 Dispensador de basura con tapa: Se consulta la provisión de papeleros plásticos de buena calidad, lavables con tapa de palanca y capacidad de 10 lts aprox.

A.24.7 Nuevo lavamanos: En lugar indicado en plano de arquitectura, se consulta la instalación de un lavamanos tipo Chelsea con pedestal y desagüe metálico, provisto de agua fría y de una llave cromada tipo Fas alta. Considerar sifón de PVC, llave de corte angular con flexible y tapón de goma. Considera sello con Sikaflex 11 fc en cordón continuo y parejo. Se deberá conectar a la red de agua potable que alimenta lavamanos de cocina de prepreparados. Considerar cañería de cobre tipo L. En esta partida se debe considerar los costos de las intervenciones en muro para pasar las tuberías hacia la cocina de prepreparados. Luego de intervenir muros (y pisos eventualmente), se debe considerar el parche de mortero correspondiente para tapar las pasadas y las terminaciones necesarias para igualar lo existente. Además se deberá considerar en esta partida el ramal de evacuación. Al igual que el suministro de agua, se propone que lavamanos evacúe hacia descarga de lavamanos de cocina de prepreparados. En esta partida se debe considerar los costos de las intervenciones en muro (y eventualmente losa) para pasar las tuberías hacia la otra cocina. Luego de intervenir, se debe considerar el parche correspondiente para tapar las pasadas, la reposición del pavimento y las terminaciones necesarias para igualar lo existente. Considerar un chaf de protección de la tubería apegado a muro, el que deberá confeccionarse con perfiles de acero galvanizado tipo Metalcon, forrarse con fibrocemento liso de 6 mm de espesor y recubrirse de cerámicos muro similar a lo existente.

A.24.8 Mesones de preparación acero inoxidable (190X60 CM) con respaldo: IDEM a descripción de ítem A.15.5.

A.24.9 Mesones de preparación acero inoxidable (90X60 CM) con respaldo: IDEM a descripción de ítem A.15.5.

A.25 Bodega de alimentos

A.25.1 Ventilación (En muro): se deberá perforar el muro a una altura de 1,8 m desde el el N.P.T. considerar en esta partida todos los remates de estuco y pintura en muro para dejar perfecto acabado en la pasada (forma circular). En su lugar se debe considerar la incorporación de celosía de aluminio de 15x20 cm por interior y exterior.

A.25.2 Estanterías perimetrales: IDEM a ítem A.10.2.

A.26 Escalera

A.26.1 Pasamanos: En ambos costados de la escalera se contempla pasamanos tubular de acero inoxidable de 2" de diámetro. Altura definida en croquis JUNJI.

A.26.2 Goma en descansos: se considera la incorporación en descanso de primer y segundo piso goma de caucho abotonada (estoperol) antideslizante, negra y de al menos 3 mm de espesor. El producto debe quedar perfectamente adherido a piso en toda su área de contacto.

B AMPLIACIÓN BODEGA Y BAÑO

B.1 Obra gruesa

B.1.1 Demolición de jardinera: considerar en esta partida la extracción de arbustos y jardinera del sector donde se emplazará la ampliación. Se deberá tener especial cuidado con las plantas que puedan extraerse con facilidad; ellas deberán rescatarse y quedarán a disposición de la encargada del establecimiento.

B.1.2 Corte y despeje de terreno: Previamente al trazado de las edificaciones se efectuará la limpieza y emparejamiento del terreno en general y en especial de la zona de trazado.

B.1.3 Trazado y niveletas: Una vez ejecutado el emplazamiento de las edificaciones de acuerdo a planos de arquitectura y estructura, se levantará un cerco de madera continuo (niveleta) a lo menos un metro más afuera del perímetro de las construcciones, cuyo borde superior estará perfectamente nivelado a 1,0 m. del terreno natural.

Sobre él se marcarán los ejes y anchos de las excavaciones con toda claridad. Se recomienda una tabla estacado en todo el perímetro de la edificación, es decir un cerco perimetral, en piezas de pino de 3 x 3" y tabla de 1 x 5"

El trazado deberá contar con el V° B° de la I.T.O., la que se dejará escrita en el Libro de Obra.

B.1.4 Excavación de fundaciones: El fondo de las excavaciones deberá quedar perfectamente horizontal y formar ángulos rectos con todas sus caras laterales. Todos sus planos deben quedar claramente definidos y regulares.

Salvo indicación especial en los planos de fundación, las excavaciones penetrarán 20 cm. como mínimo en terreno ripioso u otro que se estime apto para fundar. En caso de terrenos erosionables que pudiesen dejar al descubierto parte de las fundaciones, el contratista deberá dar aviso oportuno a la ITO para optar las medidas pertinentes.

B.1.5 Emplantillado hormigón pobre: Bajo todos los elementos de fundaciones, se consulta emplantillados en hormigón simple H5. En caso que las condiciones del terreno lo requieran o que lo indique el proyecto de estructura, deberá profundizarse el espesor del emplantillado hasta alcanzar la capacidad de soporte prescrita para las fundaciones.

B.1.6 Enfierradura fundaciones A6342H: Considerar aceros de calidad A63-42H. El proyectista de cálculo estructural deberá considerar en su diseño los elementos necesarios para asegurar la estabilidad de la edificación.

B.1.7 Hormigonado de fundaciones (H- 25): Se consulta fundaciones elaboradas con hormigón, en los cimientos corridos y/o zapatas aisladas se ejecutarán de acuerdo al detalle de estructura. Los moldajes y elementos de sujeción serán revisados y aprobados por la I.T.O. antes de autorizar el hormigonado, aprobación que debe quedar plasmada en el libro de obra. Deben dejarse previstas en el hormigón todas las pasadas de cañerías, tuberías y cualquier elemento embutido de anclaje. etc. ya que no se autorizarán picados posteriores. Los hormigones se protegerán de los cambios bruscos de temperatura, evaporación y vibraciones, especialmente durante los 14 primeros días.

En todos los casos, la obra dispondrá de un cono de Abrams con el que se harán pruebas frecuentes de compacidad y trabajabilidad del hormigón. Los asentamientos del cono de Abrams solicitados se indican en proyecto de estructura.

B.1.8 Enfierradura de muros A6342H: Considerar aceros de calidad A63-42H. El proyectista de cálculo estructural deberá considerar en su diseño los elementos necesarios para asegurar la estabilidad de la edificación. Considerar zapata corrida con dimensiones a definir y malla doble de fierro estriado.

B.1.9 Moldaje de muros:

Todos los hormigones a la vista se ejecutarán con moldajes especiales a base de tableros lisos en madera o acero, serán lo suficientemente sólidos para que los elementos resistentes no sufran deformaciones bajo las cargas que deban soportar durante el trabajo.

Los entablados deberán quedar bien ajustados, limpios de virutas y desperdicios que puedan dañar la unión de los diferentes elementos de hormigón armado. Se cuidará de dejar en los moldes las pasadas de cañerías de luz, agua o alcantarillado, etc., a fin de evitar la perforación una vez terminado.

No se permitirá picar ningún elemento resistente después del ejecutado, sin autorización escrita de la I.T.O. Antes de autorizar el hormigonado, la I.T.O. deberá revisar cuidadosamente los plomos, niveles, limpieza, afianzamiento y alzaprimado de los moldajes de las diferentes partes, asegurándose de su absoluta corrección.

Se deberá usar desmoldante tipo Sika o similar.

El descimbre se ejecutará tomando el máximo de precauciones y se deberá utilizar un producto especial desmoldante, que no manche el hormigón o pinturas. Esta labor y la aprobación del producto deberán contar con el respectivo V° B° de la I.T.O.

En el caso que los hormigones que se especifican a la vista, resulten con fallas notorias, tales como: nidos de piedras, desniveles, desplomes, sopladuras, deformaciones, saltaduras, descascaramientos,

etc., la I.T.O. podrá exigir el arreglo, pintura o el estuco de estos elementos, sin costo alguno para ella.

B.1.10 Hormigonado de muros: Se incluyen en este ítem las estructuras de hormigón armado a considerar por el correspondiente estudio estructural, todas con una resistencia mínima a la compresión de 250 kgf/cm² (H-25). Además, se ejecutarán de acuerdo a lo establecido por las normas vigentes.

Las armaduras se colocarán de acuerdo a como lo indiquen los respectivos planos de estructuras y serán de acero estructural A63-42H en barras estriadas de diámetros indicados según cálculos o según planos de estructuras.

Se deberá tener especial cuidado en respetar los diámetros indicados, empalmes, cruces y armado de las enfierraduras, en especial la separación de los estribos en los planos respectivos.

Previo al hormigonado, el ITO dará el visto bueno, exigiendo el cumplimiento de la presencia de todos los refuerzos considerados por el calculista.

Deberá cuidarse la colocación de las enfierraduras dentro de los encofrados, colocando los elementos separadores correspondientes y ejecutando sus encuentros y traslapes según las normas respectivas (separaciones mínimas al molde=20 mm).

El contratista será responsable de fallas producidas por un desmolde prematuro. El descimbre se producirá cuidadosamente, sin golpes ni sacudidas violentas que puedan afectar la geometría de los elementos moldeados.

En el caso de que el hormigón presente ciertas fallas como nidos producidos por un vibrado ineficiente o agrietamientos por fenómenos de retracción, se deberá consultar a ingeniero calculista para tomar los pasos pertinentes a seguir.

B.1.11 Relleno estabilizado compactado: Sobre el terreno libre de capas vegetales, se ejecutarán los rellenos con material estabilizado (relleno estructural). El material deberá estar libre de materias orgánicas. La ITO podrá exigir un certificado de laboratorio para verificar la calidad del relleno. Deberá ser apisonado con compactador mecánico vibrador de 50 Kg. de peso como mínimo en capas de 15 cm o según lo establezca el laboratorio hasta llegar al nivel de cota cero. Posteriormente se colocará una lámina de polietileno de 0,15 mm de espesor con cruces o traslapes de 15 cm. como mínimo, como sello de humedad.

B.1.12 Cama de grava compactada: Previo al hormigonado del radier se considera confeccionar una capa de 7 cm de espesor de ripio de tamaño no superior a 4" la cual deberá ser compactada mecánicamente y nivelada, la cual será chequeada antes de recibir el hormigón.

B.1.13 Radieres: El radier se ejecutará con hormigón H-20, considerando un espesor de 10 cm como mínimo, el que deberá llevar una terminación a grano perdido.

El contratista deberá entregar a su cargo, certificado de un laboratorio autorizado que acredite la resistencia del hormigón y de la calidad de los rellenos.

B.1.14 Anclajes estructurales a piezas de hormigón armado existente: el proyectista de cálculo estructural deberá definir una solución de anclaje de la estructura existente hacia los nuevos muros. Esta deberá componerse en base a espárragos de acero estriado o pernos de anclaje debidamente empotrados en las piezas de hormigón existente. Deberá utilizarse para la fijación productos Sika, Cave o similar, especiales para el anclaje de piezas estructurales.

B.1.15 Vigas de hormigón armado para apoyo losa: en este ítem se debe valorizar las piezas de hormigón armado que recibirán la losa de hormigón (pasarela pasillo segundo piso). El proyectista de cálculo definirá la sección y distribución de las vigas, mas deberá contemplar una resistencia mínima a la compresión de 250 kgf/cm² (H25 a los 28 días). Moldaje y enfierradura según ítem B.1.8 y B.1.9, respectivamente.

B.1.15.1 Enfierradura A6342H: descripción IDEM a ítem B.1.8.

B.1.15.2 Moldajes: IDEM a ítem B.1.9.

B.1.15.3 Hormigonado: IDEM a ítem B.1.10.

B.1.16 Losa de hormigón armado

B.1.16.1 Moldajes y alzaprimados: descripción IDEM a ítem B.1.9 (adaptada a losa).

B.1.16.2 Enfierradura A6342H: descripción IDEM a ítem B.1.8.

B.1.16.3 Hormigonado: descripción IDEM a ítem B.1.10.

B.1.17 Muros divisorios de albañilería: Se consulta albañilería reforzada, de ladrillos de arcilla de 29 x 14 x 7,1 cm prensados a máquina, grado 2 según Nch169 y certificados para cumplir norma térmico según zona climática.

Se consideran colocados en aparejo de soga, unidos entre sí, con mortero de pega de cemento, cal hidráulica y arena, en proporción 1:0,5:4, respectivamente, preparado por medios mecánicos y acorde a los requisitos de la NCh 1928, anexo A.3.2

La I.T.O., antes de la colocación de los ladrillos, los revisará detenidamente rechazándolos total o parcial, si no cumplen con los requisitos solicitados.

Los requisitos solicitados para los ladrillos son los siguientes: sin grietas en sus caras, que no presenten irregularidades en su forma de paralelepípedo rectangular, que sus cantos sean vivos, que sus caras sean planas y que no presenten problemas de horneado.

Los ladrillos que se usen durante una jornada de trabajo deberán ser sumergidos en agua para su saturación y especialmente en aquellos lugares donde las temperaturas durante el día sean altas.

El escantillón será de 10,9 cm. Se cuidará de todas maneras de dejar las caras perfectas del ladrillo hacia el exterior.

La I.T.O. ordenará, la colocación de la albañilería una vez realizado el emplantillado nivelado, partiendo con dos hiladas y trazando los vanos correspondientes previamente, usando lienzas, plomo y descantillón, colocadas de soga. Se regarán abundantemente dos veces al día durante 15 días para obtener el fragüe correspondiente.

La I.T.O. ordenará la demolición parcial o total de las albañilerías que presenten defectos de construcción como desplomes verticales, desniveles horizontales, deficiente calidad, e insuficiente calidad de mortero de pega, mal fraguado, en general todo lo que afecte a la parte estructural y estética de los muros.

La albañilería llevará tensores, los que serán de acero de A63 – 42H de 8 mm.

Escalerillas de Fe Horizontales:

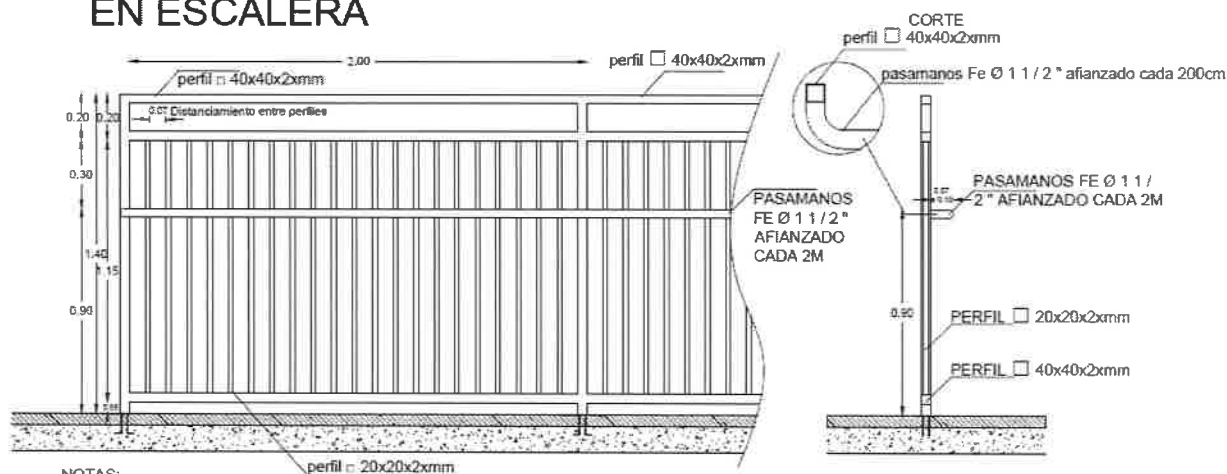
se ubicarán cada 3 hiladas, conformadas por barras longitudinales y reparticiones electro soldadas, de 0,085x5 mt, diámetro 4,2 mm y de acero trefilado AT56-50H, de Alta Resistencia, equivalente al diámetro mínimo exigido por la norma chilena Of. 93.

B.1.18 Estucos a grano perdido: Todos los muros de albañilería, serán estucados por todas sus caras a grano perdido, con mortero de hormigón dosificación 1:3, se incluye. Aditivo incorporado tipo Sika 1 o similar, su preparación será según indicaciones del fabricante, las cuales serán a grano perdido. Carga de estuco: 2 cms.

B.1.19 Muros baranda en pasillo de circulación

B.1.20 Barandas de protección en extensión pasillo: se consultan barandas formadas por perfiles metálicos. Considerar una altura de 1,4 m. Estas estarán conformadas por perfiles metálicos tubulares de 40x40x2 mm. Considerar la lámina V de JUNJI para confeccionar las barandas. Debe seguir la línea de las barandas existentes en pasillo de segundo piso. (Aprox 2.65 ml).

EN ESCALERA



NOTAS:

- La baranda de protección escaleras llevará pasamanos sólo en tramos inclinados.
- La estructura llevará 2 manos de anticorrosivo de distinto color y esmalte hasta lograr color uniforme y parejo, color a definir por el ITO

B.1.21 Impermeabilizante en losa: considerar sobre losa la aplicación de impermeabilizante tipo Sikatop 107 Seal o similar técnico. Se aplicará en espesores recomendados por el fabricante y deberá cubrir toda la superficie de la ampliación.

B.1.22 Enchape mortero nivelación: no considerar.

B.1.23 Porcelanato en piso pasillo y salida de emerg. Segundo piso: Este será de porcelanato con hasta 40 % de rugosidad en su superficie. Deberá ser en palmetas de 40x40 cm en tono claro similar a lo existente. El diseño definitivo lo definirá el ITO.

Considerar como aditivo Bekron DA en polvo y fraguador tipo B frague para sus juntas.

B.1.24 Guardapolvos porcelanato 7 cms: en pasillo de circulación (sobre ampliación) y en sala vestidor de manipuladoras, se consulta guardapolvos de 7 cm. de alto del mismo modelo del Porcelanato de piso. Se cuidará que los cantos del guardapolvo sean biselados (que no lleven cantos vivos) o en su defecto se consulta moldura de PVC.

B.1.25 Canaleta evacuación aguas lluvias: en ubicación señalada en arquitectura, se debe contemplar en toda la sección transversal de la losa, la incorporación de una canaleta. Esta deberá ser con rejilla metálica, ancho 130 mm, tráfico liviano. Deberá evacuar hacia el primer piso por entre la losa, según se señala en arquitectura.

B.1.26 Bajada de aguas lluvias: considerar la incorporación de bajada de PVC blanco, cerrada. Debe contemplarse en esta partida la confección de un chaf. Considerar base en pino de 2"x2" y cubierta de permanit en 4 mm. Deberá recibir posteriormente empastado y tratamiento de juntas.

B.1.27 Enlucido de losa: considerar el enlucido (enyesado y empastado) de la cara inferior de la losa. Considerar pasta muro interior F15 tipo Tajamar o similar.

B.1.28 Cornizas poliestireno: Considerar en todo el perímetro de cielo de baños y vestidor la instalación de media caña de poliestireno expandido. Esta deberá fijarse a muro – cielo mediante adhesivo de montaje. Considerar la aplicación de sellador blanco en encuentros con muro y cielo.

B.1.29 Porcelanatos en muro: En los muros interiores de baños se debe instalar porcelanato liso brillante en palmetas de 40x20 cm. Color y modelo definitivo a definir por el ITO. Considerar como aditivo Bekron DA (o AC) en pasta y fraguador tipo B frague para sus juntas.

B.1.30 Porcelanato de piso interior: Ambos recintos (baño y vestidor) deberán recibir un nuevo pavimento. Este será de porcelanato con hasta 40 % de rugosidad en su superficie. Deberá ser en palmetas de 40x40 cm en tono claro. El diseño definitivo lo definirá el ITO. Considerar como aditivo Bekron DA en polvo y fraguador tipo B frague para sus juntas.

B.1.31 Puertas y marcos de puertas (interiores):

- Puerta terciada tipo Placarol de 2 m x 0.80 m.
- 3 bisagras de 3 ½ x 3 ½ bronceadas.
- Marco de pino Finger joint.
- Cerradura de libre paso tipo Scanavinni 1080, manilla acero inoxidable.
- Pintura marco y puerta esmalte sintético.

B.1.32 Puertas exterior: Para salidas hacia patios o áreas exteriores considerar puertas atableradas de pino oregón de 2,00x0,75x0,045 m. considerar 3 bisagras bronceadas por puerta con tornillos de 1 ½", 2 picaportes de 5" bronceados por puerta. El contratista deberá considerar todos los ajustes necesarios en las puertas en caso de que presenten descuadres en relación al marco, hasta obtener un perfecto acabado.

B.1.33 Cerraduras Tipo Scanavinni 1080: Se considera cerradura scanavini 1080, serie 960 de acero inoxidable.

B.1.34 Ventana corredera: Todas las ventanas serán térmicas de PVC, de dimensiones indicadas en planos, según planos de arquitectura.

Se debe considerar todo lo necesario para garantizar una perfecta estanqueidad tanto de la ventana como de la unión entre esta y el muro. Color blanco.

B.1.35 Protecciones: En la totalidad de las ventanas y cubriendo nuevamente la totalidad de éstas, se deberán incorporar protecciones metálicas en perfil cuadrado 20 x 20 x 2 mm, barrotes cada 10 cm. y trabas horizontales cada 40 cm., debiendo ir empotrado a los muros o soldada a los marcos metálicos cuando corresponda, además de ir pintadas con anticorrosivo, para luego ser pintadas con esmalte sintético, color a definir por el I.T.O.

B.1.36.- Mallas mosquiteras en ventanas operables: En ventana operable se deberá confeccionar e instalar una malla mosquitera. Esta debe ser metálica forrada en PVC, de un espesor tal que resista una punzación de nivel medio, enmarcada en perfil de aluminio del mismo color, fija al marco.

B.1.37 Pinturas:

B.1.37.1 Pinturas de puertas y marcos de puertas: IDEM a ítem C.6.1.

B.1.37.2 Pintura cielos: IDEM a ítem C.6.3.

B.1.37.3 Pintura de muros interiores y exteriores: IDEM a ítem C.6.1.

B.1.38 Lockers: Se consulta muebles lockers en estructura de acero laminado de 0.6 mm de espesor, puertas también en acero laminado pero de 0.8 mm de espesor con ventilación superior, debe aplicarse a la totalidad del mueble pintura electroestática en polvo color gris. Debe incluir pestillos para candado cada puerta del mueble. Su ejecución deberá seguir las indicaciones del Croquis de detalles JUNJI, lámina N. Instalar en vestidores baño manipuladoras.

B.1.39 Lavamanos adulto: En lugar indicado en plano de arquitectura, se consulta la instalación de un lavamanos tipo Chelsea con pedestal y desagüe metálico, provisto de agua fría y de una llave cromada tipo Fas alta. Considerar sifón de PVC, llave de corte angular con flexible y tapón de goma. Considera sello con Sikaflex 11 fc en cordón continuo y parejo.

B.1.40 Lavamanos adulto discapacitados

B.1.41 Wc adulto: Se consulta la instalación de un WC tipo Fanaloza de cerámica loza con estanque y descarga dual de color blanco, con descarga al piso de 20,5 cm y todos sus accesorios. Para la instalación se deberán considerar todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento tales como tapa de asiento de plástico duro de color blanco.

El estanque debe estar afianzado al muro en la ubicación que se indica en el plano. Además el Contratista debe considerar cualquier trabajo que se requiera para la instalación y buen funcionamiento del artefacto. Considerar llave angular de corte.

B.1.42 Wc adulto baño accesible: Se proveerá e instalará un WC para discapacitado. Se consulta la instalación de un artefacto inodoro modelo Wc-Stylus-HC-01 de loza cerámica con descarga al piso de 30,5 cm especial para baño accesible.

Para la instalación se deberán considerar todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.

Se consulta la instalación de Válvula Flush para WC de Acometida posterior, electrónica con batería de litio de 6V o Manual de corte automático, la cual alimentará de agua al artefacto de inodoro.

B.1.43 Receptáculo metálico de ducha: Se consulta receptáculo de ducha 0,70x0,70 m; Acrílico reforzado blanco. Considerar grifería monomando para Ducha de metal cromado. Incluye: Mango para la ducha cromado, soporte para el mango de ducha multiposiciones. Conexión: A la red excéntrica de latón forjado de hilo exterior 1/2" x 3/4".

B.1.44.- Riel y cortina de ducha: Considerar la provisión e instalación de un juego de cortinas de género blanco con forro de PVC. Debe contar con ojete metálico. Contemplar también la atril metálica cromada o de PVC blanco para encerrar el perímetro de la ducha.

B.1.45 Jabonera de ducha: En ducha de baño de manipuladoras, se consulta jabonera de acero inoxidable, fija a la pared con tornillos y tarugos adecuados para el tipo de muro o tabique.

B.1.46 Percheros 2 ganchos: considerar percheros bronceados en baño personal. El ITO definirá la ubicación del perchero.

B.1.47 Dispensador de toallas de papel: Se proveerá e instalará dispensador de toalla. Se consulta un dispensador plástico papel toalla Jumbo palanca con barra inferior. Este elemento debe tener un diámetro interior máximo de 208 mm, ancho 28 mm, profundidad 21,5 mm, altura 40,5 mm y abertura de boca 21,5 mm.

B.1.48 Dispensador de papel higiénico: Se consulta instalar un dispensador papel higiénico cromado tipo PISAC o similar.

B.1.49 Dispensador de jabón líquido: Se proveerá e instalará dispensador de jabón líquido sobrepuesto, estanque y válvula fabricados en COLOR acero inoxidable con una capacidad de 800 ml.

B.1.50 Instalaciones

B.1.50.1 Instalación eléctrica (canalización y conductores): Se ejecutará de acuerdo a proyecto eléctrico de canalizaciones, conductos y artefactos, aportado por el Contratista, visado por el I.T.O. y debe incluir certificación de calidad de artefactos, conductos, canalizaciones y aprobación del anexo TE1 otorgado por parte de la SEC.

Las instalaciones se ejecutarán estrictamente de acuerdo a los planos y detalles y en conformidad a los reglamentos y normas vigentes de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).

El Contratista deberá efectuar la entrega de las instalaciones eléctricas a S.E.C. y obtener los Certificados correspondientes.

La I.T.O. se reserva el derecho de paralizar sin perjuicio para ella cualquier trabajo ejecutado por un Instalador no debidamente calificado, pudiendo incluso rechazar el Instalador por incumplimiento de trabajos anteriores.

Las instalaciones serán ejecutadas de acuerdo a proyectos aprobados y por personal de operarios calificados y supervisados permanentemente por un profesional inscrito en SEC.

Además el Proyecto se debe basar en el anexo a las especificaciones técnicas

En estas especificaciones Técnicas se indican las condiciones generales que deberá cumplir y respetar el contratista para la ejecución de las instalaciones eléctricas de este proyecto.

Sin perjuicio de lo que aquí se indique deberá cumplirse con lo normado en el Reglamento Eléctrico de la Superintendencia de electricidad y combustibles (SEC) En caso de duda prevalecerá lo indicado en dicho reglamento. Deberá, además, respetarse las normas de la compañía distribuidora de electricidad que entregue el suministro eléctrico.

CODIGOS Y NORMAS:

Norma NCH 10/84	Trámites para la puesta en servicio de una instalación interior.
Norma NCH 4/84	Instalaciones interiores en baja tensión.
Norma N SEG 5 en 71	Instalaciones de Corrientes Fuertes.
ANSI	American National Standard Institute.
INN	Instituto Nacional de Normalización (Chile)
NFPA	National Fire Protection Association.
NEC	National Electric Code.
NESC	National Electric Safety Code.

Todos en su última versión.

La canalización para todo el proyecto será en tubería de EMT (tubería eléctrica metálica) embebida en lozas, embutida en muros, de diámetro a definir por proyectista. No se aceptaran otros tipos de ductos.

Por ningún motivo se permitirán codos en la red de canalizaciones, en su reemplazo se usaran curvas, respetando los radios mínimos exigidos por SEC, las que podrán ser fabricadas en terreno.

Las Curvas se ajustarán a las indicaciones de planos, no se permitirán más de 2 curvas de 90° entre cajas o accesorios, debiendo usar cajas de paso, en tramos superiores a una distancia de 15 m; aunque no se indique en los trazados de planos.

Las cajas de los artefactos o conexión, serán plásticas, con oreja metálica, estándar modelo Bticino 503L ó 503M.

Se utilizaran conductores tipo EVA, según se indique en los cuadros de carga, en diagrama unilineal y detalles; todos indicados en planos referenciales.

Todos los circuitos eléctricos deberán regirse por el siguiente código de colores:

Línea	: Fase	Color Rojo
Línea	: Neutro	Color Blanco
Línea	: Tierra	Color Verde.

RECINTO	ALTA EFICIENCIA		HERMÉTICOS		ENCHUFES	
	2 X 20 W	2 X 40 W	2 X 20 W	2 X 40 W	TRIPLE	DOBLE
BAÑO MANIULADORAS			1			1
BAÑO ACCESIBLE			1			1
VESTIDOR.	1					1
TOTAL	1		2			3

Enchufes serán BTICINO del tipo Mátix color blanco, ubicados de acuerdo a proyecto eléctrico.

Interruptores simples serán BTICINO del tipo Mátix color blanco, ubicados de acuerdo a proyecto eléctrico.

B.1.50.2 Tablero de distribución: se debe contemplar un tablero de distribución independiente para los nuevos recintos que salga directamete del tablero general. El tablero de distribución de alumbrado deberá ser construido para montaje sobrepuesto a muro, en gabinete metálico, de plancha de acero de 1.9mm de espesor como mínimo; para la terminación de los tableros deberá considerarse pintura epóxica resistente a la corrosión.

Todos los componentes del tablero será de acuerdo a proyecto indicado en planos (ver Diagramas Unilineales).

Los tableros serán diseñados de acuerdo a las exigencias de la Norma Chilena NCH. Elec. 4/84, sección 6, y el artículo 384 del SEC.

Las dimensiones del tablero serán tales que permitan una operación cómoda de los dispositivos y permitan un alambrado con espacio suficiente para mantención.

B.1.50.3 Luminarias: Se consulta para baños y vestidor la instalación de luminarias hermética de cuerpo plástico ABS polímero termo resistente gris, difusor rayado de polímero UV, con ganchos plásticos, tipo Nautirius. Los equipos deben ser de 2x20 W.

B.1.50.4 Instalación de agua potable fría y caliente (conexión a la red existente y nuevos tramos cañería cobre tipo I): Todos los artefactos deben contar con su propia llave de paso, independiente a la general por cada recinto.

La obra en referencia, en lo relacionado con las instalaciones sanitarias domiciliarias, se ejecutará de acuerdo con:

- a) Especificaciones técnicas.
- b) Reglamento de instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado (RIDAA), aprobado por D.S. del Minvu N° 267 del 16 de Septiembre de 1980, en adelante el "Reglamento".
- c) Manual de normas técnicas para la realización de las instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado, aprobado por D.S. del MOP N° 70, del 23 de Enero de 1981, en adelante el "Manual".
- d) Normas del instituto nacional de Normalización (I.N.N.), en especial en lo que se refiere a:

- 349 of.55: Prescripciones de seguridad en excavaciones.
- 436 of 51: Prescripciones generales acerca de la prevención de accidentes del trabajo.
- 438 of 51: Protecciones de uso personal.

No se podrá efectuar ninguna modificación en el proyecto ni ejecutar obra extraordinaria sin autorización previa y/o V°B° del propietario mandante, unidad técnica o arquitecto jefe de proyecto. Estas obras sólo podrán ser ejecutadas por contratistas o instaladores con inscripción vigente en los registros de AGUAS DEL VALLE., o empresa sanitaria que corresponda según la región, y en completo acuerdo con las normas que rigen sobre iniciación, construcción e inspección de las instalaciones.

Se incluye red de agua caliente para la ducha.

La red de agua potable se ejecutará con cañerías subterráneas y embutidas de cobre tipo "L", con sus diámetros y trazados según cálculo. Las uniones se harán con Fitting de cobre estampado, evitándose el uso de piezas de bronce. La soldadura de las uniones contendrá a lo menos un 50% de estaño. Se pondrá especial cuidado que las cañerías de cobre no tengan contacto con abrazaderas u otro elemento de fierro.

La red se someterá a las correspondientes pruebas de presión, en tramos de 20 metros o más, colocando la bomba en el extremo más bajo. Se usará una presión de 10 Kg./cm² (10 atm.) en un tiempo no inferior a 10 min. Revisándose que haya variaciones en el manómetro.

B.1.50.5 Instalación de alcantarillado (Ramales y conexión a cámara): Se consulta la ejecución de la instalación de alcantarillado de la ampliación en base a proyecto aportado por el contratista, el que se ejecutará según lo establecen las normas correspondientes, debiendo dentro los primeros 30 días del inicio de la obra entregar 3 copias de los planos correspondientes. Durante la ejecución de las obras, el instalador deberá aplicar las pruebas exigidas en las normas.

Las excavaciones para ejecutar la canalización interior de alcantarillado, tendrán en su fondo, una pendiente del 3% y deberán ejecutarse de forma que la cama de concreto se apoye en toda la extensión sobre el terreno.

La red se ejecutará en PVC sanitario de diámetro según proyecto, considerando en el extremo más alto de la cañería principal una ventilación, la que se prolongará a lo menos 50 cm., sobre el nivel más alto de la cubierta.

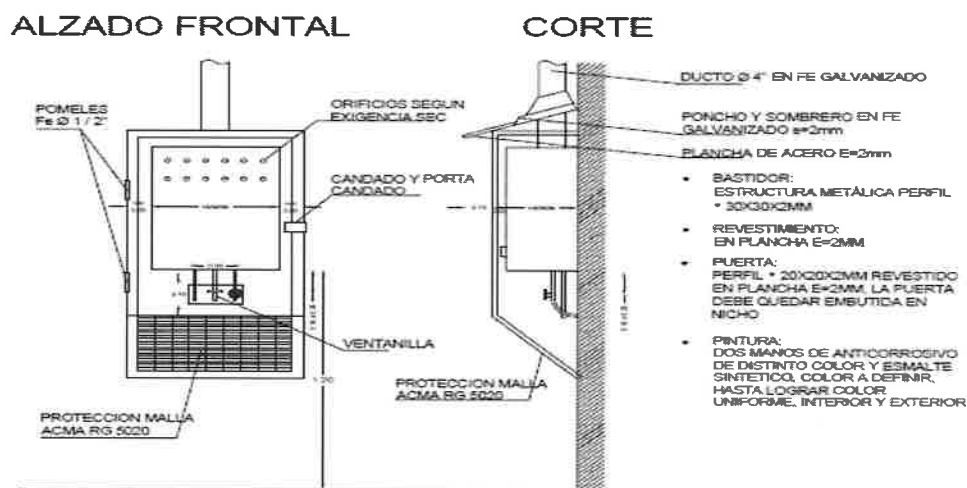
B.1.50.6 Nuevas cámaras de inspección: considerar la confección de una cámara de inspección que deberá recibir las descargas de los nuevos baños. Esta deberá ser de albañilería estucada a grano perdido, radier de hormigón y coronación con tapa de hormigón microvibrado. Dimensiones y ubicación deberán definirse en proyecto de instalación.

B.1.50.7 Instalación de gas (red de gas, cañería cobre tipo K): Se consulta la ejecución de red de Gas independiente para abastecer calefón de baño manipuladoras, en base a proyecto aportado

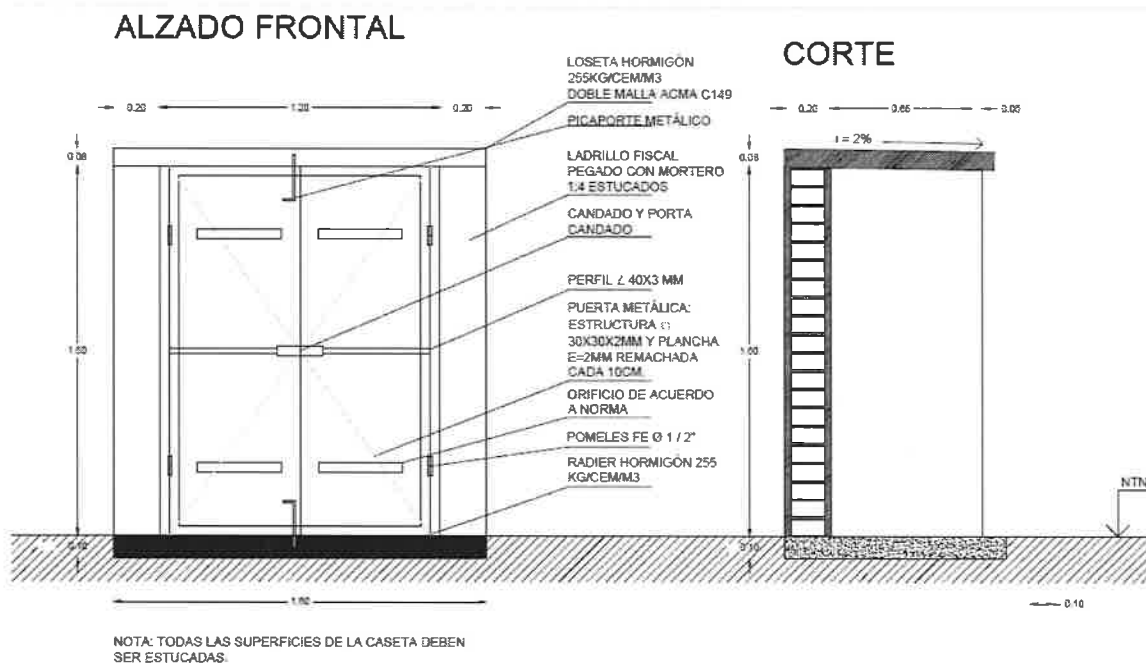
por el contratista, el que se ejecutara según lo establecen las normas SEC., debiendo dentro los primeros días del inicio de la obra entregar 3 copias de los planos y del Anexo F, inscrito en el SEC. Al término de la obra, el contratista Deberá efectuar el trámite respectivo para la certificación de las instalaciones (sello verde). Las redes se ejecutarán con cañerías de cobre tipo k y deberán ir expuestas y embutidas en muros y/o pavimentos, de acuerdo a la respectiva normativa.

El abastecimiento se efectuará a través de gas licuados en cilindro de 45 KG, los que irán instalados en sus respectivas casetas. Proveer los dos cilindros.

B.1.51 Calefón Junkers 14 lts ionizado: Se consulta la provisión e instalación de un calefón en ubicación señalada en planta de arquitectura. Este abastecerá la ducha de baño manipuladoras. Será de tipo JUNKER IONIZADO o similar en la calidad según requerimientos del proyecto. Deberá considerar casetas de protección metálica, de acuerdo a diseño y especificaciones técnicas de Croquis N°11.



B.1.52 Caseta de gas cilindros 45 kg: Según lo señalado en planta de arquitectura, se deberá considerar la confección de una caseta de gas. Considerar las indicaciones señaladas en el siguiente croquis JUNJI:



- A TODA ESTRUCTURA METÁLICA SE LE APLICARAN 2 MANOS DE ANTICORROSIVO Y MANOS DE ESMALTE SINTÉTICO NECESARIAS PARA TERMINACIÓN UNIFORME
- PARA UNA BUENA VENTILACION, LAS PUERTAS TENDRAN VENTANILLAS EN SU PARTE SUPERIOR E INFERIOR DE DIMENSION CONFORME NORMATIVA SEC.

C OBRAS EXTERIORES

C.1 Acceso

C.1.1 Demolición rampa existente y corte de terreno según emplazamiento nueva rampa (incluye retiro de pastelones): se deberá rediseñar el acceso principal al jardín para eliminar las diferencias de nivel existente y así habilitar para accesibilidad universal. Para ello y según lo indicado en planta de arquitectura situación propuesta, se deberá eliminar la rampa de acceso, pastelones y pasamanos, para luego excavar el terreno hasta lograr la cota de sub base de la rampa, acorde a las pendientes máximas señaladas en arquitectura. Las pendientes deben cumplir con lo establecido en la O.G.U.C. y en el decreto n°50 del MINVU.

C.1.2 Murete costado de rampas: por los costados de las futuras rampas como contención del terreno natural, se debe contemplar la confección de muretes de albañilería de bloques estucados a grano perdido (u hormigón armado). Deberá tener fundaciones de al menos 0,3 m de profundidad. Considerar en esta partida los moldajes de terciado estructural necesarios. En el caso de optar por hormigón armado, este debe ser H20, con tensores de fierro estriado cada 0,30 m. se deberá pintar finalmente con esmalte al agua en al menos dos manos.

C.1.3 Base compactada estabilizada: IDEM a ítem B.1.11.

C.1.4 Radier de hormigón en rampas: El radier se ejecutará con hormigón H-20, considerando un espesor de 10 cm como mínimo, el que deberá llevar una terminación a grano perdido.

C.1.5 Barandas pasamanos 1,4 m altura: Las barandas con pasamanos a 1,4 mt del n.p.t. con de protección diseño no trepables, ejecutadas de acuerdo a diseño y especificaciones técnicas indicadas en Lámina G, se debe respetar planos de arquitectura.

C.1.6 Barandas pasamanos 1,0 m altura: Las barandas con pasamanos a 1 mt del n.p.t. con de protección diseño no trepables, ejecutadas de acuerdo a diseño y especificaciones técnicas indicadas en Lámina G, se debe respetar planos de arquitectura.

C.1.7 Césped: Se instalará en sector de acceso, al costado de las rampas, debe asegurar la correcta elección de las especies de acuerdo al tipo de suelo y clima. No se permitirán superficies de tierra sin cubrir.

C.1.8 Jardinera: se considera la confección de dos jardineras de madera, en base a tablas de pino cepillado de 2"x6", barnizados en barniz hidropelente y tono roble. Dimesiones: 0.95 m x 0.40 m x 2 m.

C.2 Extensión de pasillo hacia conexión rampa (nuevo descanso)

C.2.1 Muro albañilería:

C.2.2 Excavación: IDEM a ítem B.1.4.

C.2.3 Hormigón Fundaciones: IDEM a ítem B.1.7.

C.2.4 Moldaje sobrecimiento: IDEM a ítem B.1.9.

C.2.5 Sobrecimiento hormigón: Hormigón armado. Considerar ítems B.1.7 y B.1.8.

C.2.6 Enfierradura A6342H: IDEM a ítem B.1.6.

C.2.7 Albañilería de ladrillos: IDEM a ítem B.1.10.

C.2.8 Moldajes: IDEM a ítem B.1.9.

C.2.9 Pilares y cadena de coronación:

C.2.10 Enfierradura de muros A6342H: IDEM a ítem B.1.6.

C.2.11 Estuco a grano perdido: IDEM a ítem B.1.18.

C.2.12 Remate de unión cadena con techumbre: para rematar la unión entre muro y estructura existente, se considera la aplicación de espuma de poliuretano tipo Topex o similar técnico, la que se cortará acorde al plomo del muro y se pintará del mismo tono.

C.2.13 Puertas dobles atableradas vidriadas: En ubicación graficada en planta de arquitectura situación propuesta, se deberá considerar una mampara doble hojas para cerrar pasillo central. El abatimiento será en sentido de la evacuación.

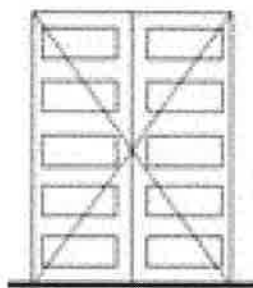
Las puertas serán atableradas de pino de 45 mm de espesor con diseño de vidriado. Considerar 3 bisagras de acero

De 3 1/2x3 1/2" por puerta, con tornillos de 1 1/2", 2 picaportes de 5" bronceados por puerta. Para tope vertical se considera la instalación de un perfil ángulo de 30x30x3, el que deberá ajustarse al canto de la puerta que lleva el bocallave de la cerradura.

El contratista deberá considerar todos los ajustes necesarios en las puertas en caso de que presenten descuadres en relación al marco, hasta obtener un perfecto acabado.

Considerar marcos metálicos.

Se deberá considerar tope de goma preferentemente Scanavini 001 de diámetro 44 mm y altura 25 mm o de características similar.



C.2.14 Retiro de puerta doble existente: se deberá extraer la puerta doble existente para abrir pasillo. Considerar todos los resguardos y remates necesarios para dar perfecto acabado.

C.2.15 Ventanas de PVC blanco correderas: será térmica de PVC, de dimensiones indicadas en planos, según planos de arquitectura.

Se debe considerar todo lo necesario para garantizar una perfecta estanqueidad tanto de la ventana como de la unión entre esta y el muro. Color blanco.

C.2.16 Protecciones metálicas en ventanas: En nueva ventana considerar la confección de protección compuesta por perfiles metálicos de 20x20x2 mm, distanciados a 10 cm entre barrotes verticales. Deberá revestirse de al menos dos manos de anticorrosivo para luego recibir 2 manos de esmalte sintético de color negro.

C.2.17 Remates y pintura: IDEM a ítem C.6.1.

C.3 Proyección de techumbre (alero) en patio trasero y hacia oficina de la dirección

C.3.1 Estructura de techumbre: la estructura debe estar compuesta por perfiles metálicos abiertos y/o cerrados, similares a los existentes en el J. infantil, y deberán tener como mínimo un espesor de 3 mm. La sección de los perfiles a emplear deberá ser señalada por proyectista de cálculo estructural. Se indica igualmente que, tal como se señala en arquitectura, la estructura quedará empotrada a muro existente y en voladizo al extremo opuesto (sin apoyos verticales a piso).

C.3.2 Cubierta: Cubierta de acero galvanizado trapezoidal tipo PV4 de 0.5 mm de espesor. Considerar tramos continuos.

Para su colocación el Contratista deberá ceñirse estrictamente a las instrucciones contenidas en el catálogo de la fábrica especialmente en lo que se refiere a los cruces de planchas.

Como fijación se usará fijador acero galvanizado Z, afianzado a estructura de cubierta mediante tornillo de madera zincado de 6 mm x 2" y roscalata zincada de 1/4 x 3/4 cabeza hexagonal, a 1,00

mt, con dos golillas cóncavas superpuestas. La primera de plomo y la segunda galvanizada de diámetro 16 mm.

Se empleara el caballete que recomienda el fabricante de la plancha de la cubierta el que deberá tener el mismo color de la terminación. El color será definido por la I.T.O.

C.4 Reparación de muros y vigas:

Los sectores que se señalen en visita a terreno obligatoria deberán tratarse. Actualmente se encuentran dañadas a la vista las juntas de hormigonados y uniones entre materiales, por lo que deberá repararse acorde a lo que se describe a continuación:



C.4.1 Limpieza de juntas de hormigonado: se deberá raspar todo el material que se encuentre suelto o posible a desprenderse, hasta llegar a material firme y estanco.

C.4.2 Relleno de juntas: luego de limpiar completamente, se deberá aplicar mortero de cemento, luego de aplicar puente adherente tipo CAVE o similar. En el caso de ser junta de hormigonado, el oferente deberá contemplar la aplicación de espuma de poliuretano tipo Topex o similar.

C.4.3 Reposición mortero y estuco: estuco a grano perdido en proporción 1:3 (cemento/arena).

C.5 Puertas

C.5.1 Reposición de puertas de acceso del exterior: se deberá reponer la totalidad de las puertas que dan hacia el exterior. Considerar puerta atablerada de pino Oregón de 45 mm de espesor y 0.9m de ancho. Considerar 3 bisagras de acero de 3 1/2x3 1/2" por puerta, con tornillos de 1 1/2", 2 picaportes de 5" bronceados por puerta. El abatimiento será total (180°). Todas las puertas deberán abatir en sentido de la evacuación.

El contratista deberá considerar todos los ajustes necesarios en las puertas en caso de que presenten descuadres en relación al marco, hasta obtener un perfecto acabado.

Se deberá considerar tope de goma preferentemente Scanavini 001 de diámetro 44 mm y altura 25 mm o de características similar. Además se deberá incluir como sistema de sujeción aldaba según croquis JUNJI lámina W.

C.5.2 Cerraduras Tipo Scanavinni 1080: Cerradura Scanavini 1080 con manilla 960 u+i de acero inoxidable o similar técnico. Esta cerradura se considerará en todas las nuevas puertas.

C.5.3 Brazo hidráulico: tipo Steelock o similar de dos velocidades, para puertas de a 45 kilos. Considerar en todas las nuevas puertas.

C.6 Pinturas y tratamientos

Las pinturas deben ser compatibles con los materiales de las bases. No se harán mezclas de pinturas no indicadas por el fabricante.

Las pinturas serán tipo Tricolor profesional, similar o superior, además deberán ser anti arañas, en los lugares de propensos a dichas situaciones.

Los envases deben tener identificación de fábrica con indicación clara de su contenido, proporción de mezcla y el diluyente a usar.

El diluyente debe ser adecuado para el tipo de pintura.

Las superficies a pintar deben estar perfectamente limpias y totalmente secas. No se efectuarán trabajos de pinturas habiendo condiciones climáticas de humedad y temperatura adversas.

En caso de maderas, estas deben ser secas, con humedad máxima de un 20 %.

Antes de pintar se efectuarán todos los trabajos de preparación de superficies y se aplicarán los aparejos, imprimaciones y empastes adecuados al tipo de material de la base y de la pintura.

Se aplicará las manos que sean necesarias para el perfecto acabado de las superficies; en todo caso se aplicarán dos manos como mínimo.

Los remates de pinturas y líneas de corte deben ejecutarse con absoluta limpieza. No se aceptarán imperfecciones ni manchas sobre elementos ajenos a la superficie a pintar.

Las pinturas y barnices deben aplicarse sin que estén colocadas tapas ni guarniciones de artefactos eléctricos cerrajerías, quincallerías, etc.

Se deberán considerar además todos los remates de pinturas necesarias que no se hayan indicados expresamente en los ítems correspondientes, ya sea de revestimientos en general o de carpinterías especiales, con óleo, esmalte, barniz o látex según indicaciones de la I.T.O.

Se mantendrán los envases cerrados y fuera del alcance de los niños.

C.6.1 Muros exteriores: Esmalte al Agua. Se deberá pintar con las capas que sean necesarias de esmalte al agua del tipo Tricolor línea profesional, similar o superior, previo a ello se aplicará el respectivo tratamiento de quemado de muros, empastado para el respectivo control de la humedad y sellado de perforaciones, además se deberá revisar que la superficie del cielo se encuentre libre de imperfecciones y ondulaciones producto de la unión de planchas de yeso cartón.

El color será definido por el ITO y profesional JUNJI considerando la utilización de tonos pasteles. Considerar cielo color blanco.

C.6.2 Muros interiores: IDEM a ítem anterior.

C.6.3 Cielos interiores y de pasillos: considerar pintura látex habitacional semi brillo.

C.6.4 Protecciones metálicas de ventanas: anticorrosivo estructural y esmalte sintético semi brillo. Se aplicará en dos manos sobre los elementos metálicos. La primera de ellas será en negro y la segunda verde. El esmalte se aplicará en al menos dos manos hasta lograr perfecto acabado.

C.6.5 Estructura rejas perimetrales e interiores: IDEM a ítem C.6.4.

C.6.6 Perfilera estructural: Toda la estructura metálica llevará previo a esmalte sintético dos manos de anticorrosivo tricolor o calidad superior o similar.

C.6.7 Barandas y pasamanos: IDEM a ítem C.6.4.

C.6.8 Puertas: interiores y exteriores. Considerar esmalte sintético semibrillo en al menos dos manos.

C.6.9 Maderas: barniz tono maple

C.7 Techumbre y hall segundo piso

C.7.1 Reposición de cubierta existente sector comedor por PV4 prepintado: Se deberá extraer la cubierta existente del área de comedor y reponer por nueva cubierta. Considerar Cubierta de acero galvanizado trapezoidal tipo PV4 de 0.5 mm de espesor. Considerar tramos continuos.

Para su colocación el Contratista deberá ceñirse estrictamente a las instrucciones contenidas en el catálogo de la fábrica especialmente en lo que se refiere a los cruces de planchas.

Como fijación se usará fijador acero galvanizado Z, afianzado a estructura de cubierta mediante tornillo de madera zincado de 6 mm x 2" y roscalata zincada de ¼ x ¾ cabeza hexagonal, a 1,00 mt, con dos golillas cóncavas superpuestas. La primera de plomo y la segunda galvanizada de diámetro 16 mm.

Se deberá contemplar en esta partida todos los forros de zinc alum, canaletas y bajadas necesarios para dejar perfectamente estanca la cubierta de techumbre.

C.7.2 Reposición de policarbonato en sector hall por PV4 prepintado: IDEM a ítem C.7.1.

C.7.3 Rejilla y pasada de agua en muro – losa: en 3 puntos del hall de acceso en segundo piso se contempla la perforación del muro baranda en su base (encuentro de muro con losa), esto con el fin de evacuar las aguas acumuladas hacia la techumbre de comedor de primer piso. Considerar en esta partida todos los remates de estuco y pintura en muro para dejar perfecto acabado en la pasada (forma circular de 10 cm de diámetro). En su lugar se debe considerar la incorporación de rejilla galvanizada con tamiz tal que impida el paso de objetos mayores.

C.7.4 Reposición de cierro corta viento en hall: en sector de hall de segundo piso, se deberá extraer las planchas transparentes y reponer por muro de tabiquería. La totalidad de la estructura se considera en acero galvanizado tipo metalcom tabigal. Los perfiles mínimos que deberán utilizarse serán tipo 2x4x0,85 y sus distanciamientos mínimos serán de 40 cm. Su instalación será de acuerdo a los planos y las instrucciones del fabricante.

Las piezas se cortarán y perforarán mecánica y prolijamente para escuadrarías. No se aceptará defecto alguno en las piezas colocadas.

La variación máxima del aplomado tolerable, será de 2 mm. + - por cada 3 m, cuando se coloque una regla metálica sobre la superficie en cualquier sentido.

La fijación de las canales metalcón, previo trazado, se realizará con clavos de impacto tipo Hilti o similar de 25 mm con golilla de acero incorporada en cada división de las canales y al inicio del tabique como también en los vanos de puertas, se deberá incorporar un perno de anclaje de mínimo 1 pulgada de largo. Para el armado de la estructura, en la unión montante a canal, se debe utilizar autopercutor del tipo framer de # 7 x 7/16".

Todas las caras se revestirán con planchas de fibrocemento tipo Equitone (pictura) de pizarreño. El diseño de colores será definido en terreno por el ITO en conjunto con Arquitecto JUNJI. El oferente debe contemplar, para optimizar el rendimiento de las planchas, comprar las planchas dimensionadas a pedido. El espesor de las placas debe ser de 8 mm.

Las planchas irán fijas directamente sobre los perfiles de acero galvanizado, quedando fijas a ellos en todos sus bordes mediante idealmente adhesivo especial de Equitone. De igual forma, se deberá fijar mediante remaches pop o tornillos punta broca en al menos dos puntos por placa.

El diseño contempla circunferencias de distintos diámetros (se señalan en arquitectura), las que deberán llevar vidrios triples fijos y enmarcadas en bastidores de pvc blanco.

D ELEVADOR

D.1 Fundaciones

D.1.1 Excavación: IDEM a ítem B.1.4.

D.1.2 Hormigón fundaciones: IDEM a ítem B.1.7.

D.1.3 Enfierradura A6342H: IDEM a ítem B.1.6.

D.2 Moldajes: IDEM a ítem B.1.9.

D.3 Muros de hormigón: IDEM a ítem B.1.10.

D.4 Enfierradura A6342H: IDEM a ítem B.1.6.

D.5 Estructura metálica soportante: Los aceros a emplear en la construcción de estructuras resistentes, deben ser garantizados por el productor en los valores mínimos de las propiedades mecánicas, en los valores máximos de su composición química y en sus propiedades tecnológicas.

Para la estructura metálica contemplada, se debe considerar Cálculo, Diseño de ingeniería y especificaciones técnicas de cargo del contratista.

Se ejecutará en acero A42-27 ES, cuyas características y dimensiones estarán dadas por el cálculo en el proyecto.

Todas las perfilierías metálicas deberán recibir al menos una mano de pintura intumescente, para luego recibir al menos dos manos de esmalte sintético.

D.6 Elevador: En ubicación señalada en planta de arquitectura y según detalle, se solicita la incorporación del siguiente modelo de elevador (o similar técnico):

DESCRIPCIÓN TÉCNICA- ELEVADOR PARA DISCAPACITADOS	
CARACTERÍSTICAS GENERALES	
Capacidad	630Kg/ 8 pasajeros
Velocidad	0,15 m/s
Número de Accesos a Cabina	Un acceso en a 0° (estándar)
Número de Paradas	2 (paradas)
Número de puertas	2 (puertas)
Funcionamiento	Oleodinámico
Motor (sumergido)	2,7 kw. 220 V- Monofásico 50 Hz., 22/53A
Voltaje iluminación	220 v/ 50 Hz
Frecuencia	50 Hz
Sistema de freno	Acuñaamiento instantáneo en chasis
Tracción- Suspensión	2:1
Comando	Simplex controlado por microprocesadores
Rescate Automático	Sistema de regreso al piso inferior por corte de energía eléctrica

Características de la Escotilla Requerida	
Recorrido	3.000 mm
Sobre recorrido	3.300 mm por normativa
Foso	750 mm por normativa
Dimensiones de la Escotilla	1.700 mm de ancho x 1.700 mm de fondo
Distancia Piso a Piso	3.000 mm
Material de la Escotilla	Hormigón o Estructura Metálica

Considerar modelo Duplex o similar técnico.

E AIRE ACONDICIONADO SALA DE ACTIVIDADES Y COMEDOR

E.1 Equipos Split: considerar la incorporación de 5 equipos Split de muro (4 en salas de actividades y 1 en comedor del personal). El modelo a instalar tendrá una capacidad de 24.000 BTU/h. deberá ser ANWO o similar técnico y cumplirá con las siguientes condiciones:

- Voltaje: 220 w.
- Control remoto inalámbrico.
- Flujo de aire inteligente.
- Reinicio automático.
- Compresor rotativo.

Además, por cada equipo se deberá implementar un enchufe simple, que deberá salir de la caja de derivación más próxima, situación que debe quedar plasmada en el proyecto eléctrico.

E.2 Pasada por muro y remates: en esta partida se contempla la perforación del muro, esto con el fin de pasar los ductos de cada equipo Split hacia el exterior. Considerar en esta partida todos los remates de estuco y pintura en muro para dejar perfecto acabado en la pasada (forma circular). Se contempla además la instalación del compresor por exterior de los recintos, anclado a estructura metálica que asegure su estabilidad.

F CARRO BANDEJERO CERRADO: considerar la provisión de 2 carros bandejeros cerrados de acero inoxidable tipo DULOX o similar. Debe tener dos puertas y al menos 8 bandejas interiores.

G REGULARIZACIÓN ELÉCTRICA - AUMENTO DE POTENCIA: en este ítem el oferente deberá valorizar todos los trabajos necesarios y pertinentes para lograr regularizar la instalación eléctrica interior, considerando:

- La ampliación de baños y vestidor.
- los cinco nuevos enchufes para suministrar energía a los equipos de aire acondicionado.
- circuito y tablero de fuerza de elevador.

El oferente deberá contemplar todos los costos necesarios para respaldar la obtención de la tensión eléctrica necesaria para abastecer los nuevos equipos y equipamiento del jardín infantil, acorde a la normativa vigente de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

H LIMPIEZA CERÁMICOS Y NUEVO FRAGUE: el oferente deberá considerar en esta partida los costos derivados del raspado de juntas y el posterior fraguado con adilisto B-Frague o similar de todos los pavimentos cerámicos del jardín infantil (pasillos, hall y recintos húmedos). Procurar rebajar el frague existente hasta asegurar el afianzamiento del nuevo tratamiento. El tono será similar al existente.

I NUEVA RED HÚMEDA PRIMER PISO:

RED HÚMEDA: Se considera nueva red. Esta deberá contar con todas las indicaciones presentes en el RIDDA, además tener un arranque de agua de 25 milímetros desde el medidor, con una llave de paso tipo bola. Debe tener una salida de 25 milímetros a la que se deberá poder conectar una manguera de ese diámetro.

GABINETE PORTA CARRETE: Mural, fabricado en lámina metálica de 1 mm de espesor, puerta vidriada, vidrio doble sellado con silicona, bisagras pomel y puerta abatible en 180° con cierre imán y tirador cromado. Deberá ir pintado con pintura electroestática epóxica de 90 micras color rojo. Medidas: Alto: 500 milímetros, Ancho: 500 milímetros, Fondo: 150 milímetros.

CARRETE GIRATORIO: Debe ser metálico, con dos tapas laterales de 350 milímetros de diámetro, montado en un brazo axial en pletina de 4 milímetros, pasador de acero laminado 9 milímetros con hilo y terminación en tuerca de bronce cromada, abatible en 180°, para permitir cualquier posición de desenrolle.

MANGUERA: Se debe incluir 25 m. de 1", tipo semirígida, incluye pitón de aluminio regulable de tres posiciones, con válvula de ¼ de vuelta.

TABIQUE: Se considerará bajo la estructura de gabinete de R.H. un tabique inferior, estructurado con perfilaría del tipo metalcon, revestido por una cara de fibrocemento 10 milímetros de espesor, con uniones tratadas con juntas invisibles y terminación esmalte al agua color a definir.

CONEXIÓN A RED EXISTENTE: El sistema de red húmeda, se conectará a la red de agua potable proyectada para el establecimiento.

La red deberá ser diseñada y ejecutada por personal idóneo visado por una autoridad técnica correspondiente. Su ubicación será consultada al I.T.O y los proyectos de especialidades serán aportados por el contratista.

J RECONVERSIONES EN PRIMER PISO:

J.1 Demolición muros albañilería: El oferente deberá considerar la demolición de los paramentos de muros indicados en planta de arquitectura (bodegas y sala control salud).

J.2 Extracción de puerta: según se señala en planta de arquitectura, se deberá extraer tanto marco como puerta existente de acceso.

J.3 Abertura vano de puertas: según se señala en planta de arquitectura, se deberá abrir un nuevo vano en sector de muros. el oferente deberá contemplar todas las medidas necesarias para resguardar la integridad de la estructura del edificio, tales como reforzamiento estructural de vanos y rasgos, refuerzos verticales, entre otros. Todo lo anterior deberá ser indicado y visado por profesional calculista.

J.4 Reinstalación puertas (incluye marco perfil metálico cerrado): considerar la provisión e instalación de nueva puerta atablerada lisa (pino oregón o similar), abisagrada en al menos 3 puntos. Considerar marco metálico en perfil metálico cerrado. Puerta deberá llevar al menos dos manos de esmalte sintético (color a definir), hasta lograr perfecto acabado. El marco deberá recibir dos manos de anticorrosivo estructural para posteriormente recibir esmalte sintético en al menos dos manos.

J.5 Rotura de pavimento y muro para pasadas sanitarias: se deberá preparar las pasadas sanitarias para la futura instalación de lavamanos, las que se deberán conectar del arranque y ramal más cercano (ver en visita a terreno). Para ello, se deberá cortar y/o demoler mediante medios mecánicos parte del pavimento, según el trazado que definirá el proyectista sanitario del oferente.

J.6 Instalación de lavamanos: en ubicación señalada en planta de arquitectura, se deberá instalar un lavamanos adulto tipo Chelsea de Fanaloza o similar, provisto de pedestal blanco, desagüe metálico, sifón de PVC y llave tipo Fas Crane Alta. Considerar en este punto la extensión de la tubería de agua potable (tipo L cobre) y del ramal de alcantarillado (PVC sanitario). Considerar además flexible con llave de corte.

J.7 Reposición de pavimento y remates de muro: los sectores que se cortarán, tanto de muros como piso, se deberán hormigonar, empastar en el caso de muros y reponer pavimento similar al existente.

J.8 Nuevo tabique divisorio (incluye pintura y terminaciones): en sector indicado en planta de arquitectura.

Se considera tabiquería de acero galvanizado, tipo metalcon “tabigal”, las escuadrías serán de espesor de 90mm y sus distanciamientos mínimos serán de 40cm, su colocación deberán ser de acuerdo a los planos y a las instrucciones del fabricante.

Las piezas se cortarán y perforarán mecánica y prolijamente para escuadrarías. No se aceptará defecto alguno en las piezas colocadas.

La fijación de las canales metalcon, previo trazado, se realizará con clavos de impacto tipo Hilti o similar de 25 mm con golilla de acero incorporada en cada división de las canales y al inicio del tabique como también en los vanos de puertas, se deberá incorporar un perno de anclaje de mínimo 1 pulgada de largo. Para el armado de la estructura, en la unión montante a canal, se debe utilizar autoperforante del tipo framer de # 7 x 7/16”.

Considerar en interior aislación en lana mineral con papel craft por una cara (50 mm espesor). Como revestimiento por ambas caras considerar yeso cartón RF 12,5 MM. Considerar cornizas de poliestireno expandido, guardapolvos de pino finger joint, tratamiento de juntas invisibles y pintura en esmalte al agua tipo Ceresita o similar, en al menos dos manos.

J.9 Cierre de vanos de puertas: los antiguos vanos se deberán cerrar con hormigón armado H25. Detalle de anclajes y enfierradura a definir por profesional calculista propuesto por la empresa contratista.

J.10 Estanterías de bodegas: IDEM a ítem A.10.2. Según planta de arquitectura.

I ASEO Y ENTREGA: Al finalizar la ejecución total de las partidas, el contratista deberá extraer y llevar a botadero autorizado todos los escombros que deriven de las intervenciones en el jardín. Además, deberá limpiar y entregar en perfecto estado todos los recintos intervenidos.


VALERIA BUGUEÑO CANALES
ARQUITECTO


ROLANDO PONCE PIZARRO
INGENIERO CONSTRUCTOR

SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y COBERTURA
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA
Junta Nacional de Jardines Infantiles
Región de Coquimbo